



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

#### MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

#### LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000021-01

#### CONTRATACIÓN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE CANCHAS MULTIUSO

Se recibirán ofertas hasta las 10:00 Horas

Del día: **JUEVES 19 DE OCTUBRE DE 2017**

En la oficina de Proveeduría:

Ubicada en el Edificio Anexo del Palacio Municipal

### CAPÍTULO PRIMERO

#### Condiciones Específicas de la Contratación

#### 1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Proceso Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este Proceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital en las Oficinas del Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente contratación se rige de conformidad con los parámetros establecidos en este pliego de condiciones, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

#### 2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

##### 2.1. Aclaraciones y Modificaciones al Cartel

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel deberá efectuarse por escrito ante el Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, dentro del primer tercio del plazo fijado para la recepción de ofertas. Sin embargo; por el tipo de procedimiento procede el Recurso de Objeción al Cartel, el cual deberá ser presentado ante la Administración licitante dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y / o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el documento original en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

El Proceso Construcción de Obra Pública supervisará la correcta entrega del bien o servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir el servicio.

#### **2.2. Presentación de las Ofertas**

**2.2.1.** Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.

**2.2.2.** La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para el diseño y construcción de puente.

**2.2.3.** Podrán presentarse ofertas de tipo consorcio para el diseño y construcción de puente.

La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:

**2.2.3.1.** Se aceptarán la participación de dos (2) o más personas jurídicas en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas jurídicas responda por ambas.

Los integrantes del consorcio responderán frente a la Administración de forma solidaria, como si fuesen una única contraparte.

**2.2.3.2.** Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:

**2.2.3.2.1.** Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.

**2.2.3.2.2.** Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 2.2.3.2.3. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.
- 2.2.3.2.4. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
- 2.2.3.2.5. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
- 2.2.3.2.6. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada una de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
- 2.2.3.2.7. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.
- 2.2.3.3. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
- 2.2.3.4. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el Capítulo Primero, punto N° 8 del pliego de condiciones.
- 2.2.3.5. La Garantía de Participación deberá garantizar de manera solidaria la participación de todas las firmas que presentan ofertas en consorcio. La garantía deberá presentarse cumpliendo con lo indicado en el Capítulo Primero, punto N° 11.1 del pliego de condiciones.
- 2.2.3.6. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada se rendirá una garantía de que respalde el cumplimiento de manera solidaria. Esta garantía de cumplimiento deberá cumplir con lo indicado en el Capítulo Primero, punto N° 11.2 del pliego de condiciones.
- 2.2.3.7. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.
- 2.2.4.** En caso de subcontratar, debe aportar lo dispuesto en el Artículo N° 69 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa con su respectivo compromiso, para lo cual aportará un listado de las personas jurídicas subcontratadas. En ese detalle, se indicarán los nombres de todas las personas



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

jurídicas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en el costo total de la oferta y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas.

Además, la persona jurídica subcontratada debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el Capítulo Primero, punto N° 8 del pliego de condiciones.

### 2.3. Entrega de la Oferta

**2.3.1.** La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación. En caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura.

**2.3.2.** La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

<p style="text-align: center;"><b>MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ</b> <b>PROCESO DE PROVEEDURÍA</b> <b>LICITCIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000021-01</b> <b>“Contratación de Diseño y Construcción de Techado de Canchas Multiuso”</b> <b>APERTURA A LAS <u>00:00</u> HORAS DEL <u>00</u> DE mes DEL 201<u>X</u></b> <b>NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____.</b></p>
--

**2.3.3.** No se autoriza la presentación de ofertas por medios electrónicos de transmisión de datos como casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica. No se permite la presentación de la oferta vía fax.

**2.3.4.** Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

**2.3.5.** Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción del Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad de Escazú. Aquellas ofertas que se presenten tardíamente, entendiéndose, posterior la fecha y hora de apertura de ofertas, se recibirán, pero no serán analizadas ni tomadas en consideración en este procedimiento.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

**2.3.6.** En caso de discrepancia entre la fecha y / u hora de apertura publicada en el Diario Oficial La Gaceta y la establecida en el pliego de condiciones, prevalecerá la fecha y hora indicadas en el Diario Oficial La Gaceta como plazo máximo para la recepción de ofertas.

**2.3.7.** Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según lo indicado en el Artículo N° 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Por lo tanto, el oferente deberá identificar claramente cuál de oferta deberá tomarse como la oferta base y cuál como oferta alternativa.

#### **2.4. Ofertas de Origen Extranjero**

El oferente podrá concurrir bajo cualquiera de las formas establecidas en el Artículo N° 54 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

#### **2.5. Original y Copias**

Cada oferta se compone de un original y dos (2) copias debidamente firmadas en papel común (sin empastes), las cuales deben contener todos los documentos del original, en caso de discrepancias entre el original y la copia prevalece el original. No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el Artículo N° 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

#### **2.6. Especies Fiscales**

Con la oferta deberá aportarse los siguientes timbres:

**2.6.1.** Ciudad de las Niñas por un monto de ¢ 20.00.

**2.6.2.** Del Colegio de Ciencias Económicas por un monto de ¢ 200.00.

**2.6.3. Especies Fiscales** La persona jurídica adjudicada deberá aportar un 0.0025 del monto de la Orden de Compra confeccionada en especies fiscales o su equivalente en entero de gobierno, el cual debe entregarse para retirar el pago respectivo en el Sub Proceso Tesorería.

#### **2.7. Indicar en la Oferta**

**2.7.1.** Nombre de la persona jurídica proveedora.

**2.7.2.** Dirección exacta.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

**2.7.3.** Teléfono.

**2.7.4.** Fax u otro medio alternativo.

#### **2.8. Plazo para Adjudicar**

El tiempo para adjudicar es de veinte (20) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

#### **2.9. Vigencia de la Oferta**

La vigencia de la oferta es de cuarenta (40) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta licitación, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

#### **2.10. Precio**

El oferente deberá cotizar precios unitarios, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos (2) formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio unitario deberá incluir todos los gastos o costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.

Se deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen (entiéndase costos directos, indirectos, impuestos y utilidades)

#### **2.11. Idioma**

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

### **3. NOTIFICACIONES**

El oferente deberá indicar en la oferta un número de fax como medio para recibir notificaciones, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas (las notificaciones no se harán por correo electrónico). Se recuerda la excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

Se excluyen los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

publicados en el diario oficial La Gaceta.

#### 4. APERTURA DE OFERTAS

- 4.1. El Proceso de Proveeduría, a la hora y fecha del plazo para la recepción de ofertas, procederá a la apertura de las mismas, con la presencia de las personas interesadas que tengan a bien participar en este acto.
- 4.2. Una vez finalizado el plazo para la recepción de ofertas, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los asistentes y levantará un acta haciendo constar sus datos generales, así como cualquier incidencia relevante del acto.
- 4.3. Durante el acto de apertura de las ofertas los oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas y a hacer constar sus observaciones en el acta, sin que sea procedente resolver en el mismo acto las preguntas y reclamos que dirijan, aunque sí deben considerarse dentro del estudio de ofertas.

En el acto de apertura de las ofertas se darán a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas y el monto de las ofertas alternativas (en caso de solicitarse o permitirse su presentación), así como los descuentos ofrecidos.

- 4.4. Finalizado el acto de apertura de ofertas, el acta deberá ser firmada por el o la funcionario del Proceso Proveeduría y por los asistentes al acto.
- 4.5. Con respecto a los descuentos y a las mejoras de precio se aplicará lo dispuesto en el Artículo N° 28 y el Artículo N° 28 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

#### 5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 5.1. La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel, para determinar la oferta más conveniente a la Administración Municipal y recomendar la respectiva adjudicación.
- 5.2. En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente cada renglón a uno o varios proveedores (al mejor calificado en cada renglón), de acuerdo con el contenido presupuestario existente y previendo cualquier caso fortuito no contemplado en este cartel, la Administración asumirá para resolver el criterio de lógica y el principio de buena fe.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 5.3. Igualmente, la Administración podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según lo indicado en el Artículo N° 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 5.4. La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas.
- 5.5. El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los Artículos N° 79, N° 80, N° 81 y N° 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

## 6. FORMALIZACION Y CONTRATO

- 6.1. Con base en el Reglamento de Refrendo de Contratos de la Contraloría General de la República, se debe suscribir un contrato el cual será sometido al trámite de refrendo interno ante el Proceso de Asuntos Jurídicos.
- 6.2. El proceso establecido para la formalización contractual es el siguiente:
  - 6.2.1. *Primero*: Adjudicación en firme.
  - 6.2.2. *Segundo*: Presentación de la garantía de cumplimiento, especies fiscales, personería jurídica y certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social de que se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero patronales.
  - 6.2.3. *Tercero*: Redacción de contrato por parte de la Municipalidad.
  - 6.2.4. *Cuarto*: Revisión y no objeción al contrato por parte de la persona adjudicada.
  - 6.2.5. *Quinto*: Firma de contrato entre las partes.
  - 6.2.6. *Sexto*: Refrendo contralor del contrato o refrendo interno.
  - 6.2.7. *Sétimo*: Entrega de Orden de Compra y copia del contrato.
- 6.3. La persona adjudicada dispondrá de los siguientes plazos:

La revisión, la no objeción y la firma del contrato deberán realizarla en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a partir de la notificación respectiva.
- 6.4. El expediente administrativo estará integrado por:
  - 6.4.1. El pliego de condiciones.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 6.4.2. La oferta
- 6.4.3. Las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- 6.4.4. El acuerdo de adjudicación por parte del Concejo Municipal.
- 6.4.5. El contrato
- 6.4.6. El refrendo contralor o refrendo interno.
- 6.4.7. La orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución del servicio.
- 6.5. Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.
- 6.6. La persona adjudicada no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.
- 6.7. La Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento de la persona adjudicada, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 6.8. La persona adjudicada será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.
- 6.9. Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro)

## 7. CESIÓN DEL CONTRATO

Según lo estipulado en el Artículo N° 217 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la cesión de contrato se debe ajustar a los siguientes términos:

- 7.1. Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

**7.2.** En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

**7.2.1.** Causa de la cesión.

**7.2.2.** El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.

**7.2.3.** Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.

**7.2.4.** Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.

**7.2.5.** Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

**7.3.** Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

**7.4.** El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

## **8. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS**

El oferente deberá presentar en su propuesta.

### **8.1. Legitimación del Oferente**

#### **8.1.1. Personas Jurídicas**

Deberá presentar copia de la cédula jurídica y certificado notarial original con no más de un mes de emitida en la que indique:

8.1.1.1. Quién (es) ostentan la representación judicial y extrajudicial de la compañía, indicando sus calidades y si pueden actuar en forma conjunta o separada.

8.1.1.2. La naturaleza y propiedad de las acciones.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

8.1.1.3. Las citas de inscripción en el Registro Público, de la sociedad, del personero acreditado y el domicilio social.

8.1.1.4. En caso de que las acciones pertenezcan a una o varias personas jurídicas, deberá indicarse el nombre de los accionistas de estas.

#### 8.1.2. Extranjeros

8.1.2.1. El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta.

8.1.2.2. Queda entendido que el adjudicado extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.

8.1.2.3. Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario)

8.1.2.4. Aportar *Documento de Identificación de Migración y Extranjería (DIMEX)*. Documento emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería para personas físicas extranjeras residentes y aquellas acreditadas con una categoría especial.

#### 8.2. Certificaciones y Constancias

El oferente, deberá presentar:

**8.2.1.** Certificación de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de **SICERE** el día de apertura.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Caja Costarricense del Seguro Social, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Así mismo, la Ley de Protección al Trabajador, en la modificación de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el Artículo N° 74 establece “..... *los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes no asalariados deberán estar al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar al día en el pago de las obligaciones de conformidad con el Artículo N° 3 de esta Ley (...)* Participar en cualquier proceso de contratación pública regulado por la Ley de Contratación Administrativa o por la Ley de Concesión de Obra Pública. En todo contrato administrativo deberá incluirse una cláusula que establezca como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social...”

Por lo tanto, toda persona jurídica que es oferente – incluye a los representantes de casas extranjeras – en los concursos para la venta de bienes y servicios deberá declarar bajo fe de juramento su condición de trabajador independiente debidamente afiliado a la Caja Costarricense del Seguro Social y presentar el último recibo de pago.

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, el Proceso Construcción de Obra Pública verificará que la persona jurídica adjudicada se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, para lo que podrá solicitar, que se le proporcione las certificaciones correspondientes.

- 8.2.2. Aportar constancia original, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, en el cual se valide la existencia de la Póliza del Seguro de Riesgos del Trabajo vigente y al día ante el Proceso Proveeduría acorde con los trabajos a realizar en concordancia con la actividad económica que ampare los trabajos a realizar. ***El recibo póliza no sustituye la constancia indicada anteriormente.***
- 8.2.3. Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el ***FODESAF***, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del ***Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*** el día de apertura.
- 8.2.4. La persona jurídica debe aportar certificación original mediante la cual se acredite que se encuentra inscrita como constructora y / o consultora ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y al día con el pago de las cuotas.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 8.2.5. Certificación original de que el ingeniero encargado del proyecto se encuentra incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y al día con el pago de las cuotas.
- 8.2.6. Certificación original de que el ingeniero encargado de la parte eléctrica del proyecto se encuentra incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y al día con el pago de las cuotas.
- 8.2.7. Certificación original de que el profesional encargado de la salud y seguridad ocupacional del proyecto se encuentra incorporado al Colegio Profesional respectivo y al día con el pago de las cuotas.
- 8.2.8. El laboratorio que realice las pruebas de laboratorio deberá aportar documento idóneo en el que se denote que los Sistemas de Gestión del Laboratorio están acreditados con alcances acreditados por el *Ente Costarricense de Acreditación* y que la acreditación se encuentra vigente.

### 8.3. Declaraciones Juradas

El oferente, deberá presentar una declaración jurada donde indique que:

- 8.3.1. Declaración Jurada de no estar afectado por el Artículo N° 22 y Artículo N° 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- 8.3.2. Declaración Jurada en la que indique que se encuentra al día en el pago de todos los impuestos nacionales.
- 8.3.3. Declaración jurada de que no se encuentra inhabilitado para participar en procedimientos de Contratación Administrativa (Artículo N° 100 de la Ley de Contratación Administrativa)

No se requiere que las declaraciones juradas sean autenticadas con por notario público, pero sí firmadas por la persona que tenga el poder para hacerlo.

## 9. CONDICIONES GENERALES

- 9.1. No podrá el oferente ni la persona adjudicada, aprovecharse de los errores u omisiones que existan en las especificaciones. En caso de que la persona oferente advierta un error u omisión deberá notificar de inmediato al Proceso Proveeduría Municipal, quien comunicará las correcciones de acuerdo con lo que le indique el Proceso de Asuntos Jurídicos. Por lo tanto, cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 9.2. Si en caso de duda que no haya sido evacuada previamente y no se indicó ninguna restricción en la oferta, la Municipalidad considerará que el oferente asumió las dudas dentro del precio original de la oferta.
- 9.3. Queda entendido que, con la presentación de la oferta, el participante cumplió con la obligación de estudiar el Cartel, así como la planificación para cumplir con el objetivo de servicio, por tanto, se da por cierto que el oferente conoce, acepta realizar, puede estimar y planificar perfectamente los objetivos, la magnitud, alcance y clase de suministro a que se obliga tal y como lo indican los documentos de esta licitación.
- 9.4. En vista de lo anterior el oferente debe conocer y aceptar las consecuencias y responsabilidad de las mismas en todos sus extremos, aún y cuando por omisión en este documento no se halla indicado.
- 9.5. Quien resulte adjudicado, deberá presentar las pólizas contra riesgos del trabajo, emitida por el Instituto Nacional de Seguros.
- 9.6. La vigencia de los seguros deberá ser por el plazo que dure la ejecución del contrato.

#### 10. CLAUSULA DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate:

- 10.1. Se escogerá preferentemente a la asociación constituida conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), de 7 de abril de 1967, y sus reformas. Para lo cual, la asociación deberá haber cumplido con todas las condiciones del cartel y tenerse por comprobado que su oferta resulta ser la que mejor satisface el interés público.

La regla de preferencia señalada no resultará aplicable cuando la condición de igualdad sea ante una PYME en los términos dispuestos en la Ley N° 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas.

- 10.2. Se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley N° 8262 y sus reglamentos. La puntuación a asignar será la siguiente:

10.2.1. PYME de industria, cinco (5) puntos

10.2.2. PYME de servicio, cinco (5) puntos

10.2.3. PYME de comercio, dos (2) puntos

- 10.3. En caso de que el empate persista se definirá aplicando los siguientes criterios:



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

**10.3.1.** La oferta de menor precio total cotizado.

**10.3.2.** Si aún se mantiene el empate, se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en cuanto a la experiencia del oferente en la prestación de servicios iguales al requerido en este concurso.

**10.4.** De continuar el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en el Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

## 11. GARANTIAS

### 11.1. Participación

Los oferentes deben presentar una garantía de participación del 5% (cinco por ciento) del total de la oferta, con una vigencia de treinta (30) días hábiles adicionales a la fecha máxima establecida para dictar el acto de adjudicación.

El recibo emitido por Sub Proceso Tesorería Municipal de la Garantía de Participación debe incorporarse junto con la oferta en sobre cerrado

### 11.2. Cumplimiento

El o los adjudicatarios deben presentar una garantía de cumplimiento del 8% (ocho por ciento) sobre el monto total adjudicado, con una vigencia de sesenta (60) días hábiles después de recibidos los proyectos por el Proceso Construcción de Obra Pública.

Por lo anterior, se le recuerda a la persona jurídica adjudicada que la jefatura del Proceso Construcción de Obra Pública, o quien se encuentre en su lugar, será el responsable durante la ejecución del contrato así como de su administración, y también de que la garantía de cumplimiento se mantenga vigente durante el tiempo de ejecución del servicio más sesenta (60) días hábiles (mencionados en el párrafo anterior), tomando en consideración si existen suspensiones, prórrogas o atrasos, dado que los mismos son aspectos determinantes, pues extienden la fecha de la entrega definitiva y por ende se hace necesario que dicha jefatura solicite cuando corresponda la ampliación de la vigencia de dicha garantía.

La persona jurídica adjudicada deberá presentar esa garantía en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación en el Sub Proceso de Tesorería Municipal y aportar copia a la Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

### 11.3. Forma de Rendir las Garantías



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 11.3.1.** La garantía deberá entregarse ante el Sub Proceso de Tesorería de la Municipalidad de Escazú, ubicadas en el edificio anexo del Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), en su horario ordinario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.
- 11.3.2.** La garantía se rendirá de conformidad con lo estipulado por el Artículo N° 42 y el Artículo N° 46 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Además de la garantía se debe presentar en el Sub Proceso Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.
- 11.3.3.** Cuando la garantía que se va a aportar es dinero en efectivo y se trata de colones costarricenses, éste deberá depositarse en la cajas recaudadoras de la Municipalidad de Escazú (incluir copia del recibo dentro de la oferta para el caso de garantías de participación) o mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta número **100-01-035-000676-6** del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).
- 11.3.4.** Cuando se trate de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, deberá depositarse en la cuenta **100-02-171-000466-2** del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).
- 11.3.5.** Para el caso de las cartas de garantía y de títulos valores transmisibles por endoso, éstos junto con los cupones, debidamente endosados a favor de la Municipalidad de Escazú, deberán depositarse antes de la fecha y hora límite señalados como plazo de vencimiento para la recepción de las ofertas, en el Sub Proceso Tesorería de la Municipalidad de Escazú.
- 11.3.6.** El oferente deberá presentar junto con el original dos (2) copias, para que el Sub Proceso Tesorería coloque el sello de recibido del documento que depositó como garantía el cual quedará en custodia en el Sub Proceso Tesorería, así como el original de la estimación del operador de bolsa cuando corresponda.
- 11.3.7.** Cuando se trate de títulos valores, el monto de la garantía a considerar para verificar si la cuantía satisface el monto requerido, será el de la respectiva estimación del operador de bolsa aportada.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

**11.3.8.** Tanto la garantía de participación como de cumplimiento, podrán rendirse mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o de uno de los Bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular de Desarrollo Comunal; certificados de depósito a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del Sistema Bancario Nacional.

**11.3.9.** La información mínima que deben contener y que debe ser corroborada por el oferente y / o adjudicatario, es la siguiente:

**11.3.9.1. Cartas de garantía:**

- 11.3.9.1.1. - Banco emisor.
- 11.3.9.1.2. - Tipo de garantía
- 11.3.9.1.3. - Número de Documento (Carta de Garantía).
- 11.3.9.1.4. - Monto de la Garantía en números y letras.
- 11.3.9.1.5. - Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- 11.3.9.1.6. - Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- 11.3.9.1.7. - A favor de la Municipalidad de Escazú.
- 11.3.9.1.8. - Número de licitación o contratación.
- 11.3.9.1.9. - Título de la licitación o contratación.
- 11.3.9.1.10. - Plazo de vigencia de la garantía.

**11.3.9.2. Títulos Valores:** A diferencia de los otros documentos los títulos valores no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Oficina de Valores, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

- 11.3.9.2.1. Tipo de garantía
- 11.3.9.2.2. Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- 11.3.9.2.3. Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- 11.3.9.2.4. A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
- 11.3.9.2.5. Número de licitación o contratación.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

11.3.9.2.6. Título de la licitación o contratación.

11.3.9.2.7. Se entenderá que el plazo de vigencia se mantiene hasta que sea procedente su devolución.

11.3.9.3. **Los bonos y certificados** se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de la estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta. No se reconocerán intereses por las garantías mantenidas en depósito por la Administración; sin embargo, los que devenguen los títulos hasta el momento en que se ejecuten, pertenecen al dueño.

11.3.9.4. **Cheques Certificados o de Gerencia:** Al igual que los títulos, los cheques no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Tesorería, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

11.3.9.4.1. Tipo de garantía.

11.3.9.4.2. Nombre del Oferente (a quien está garantizando).

11.3.9.4.3. Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)

11.3.9.4.4. A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.

11.3.9.4.5. Número de licitación o contratación.

11.3.9.4.6. Título de la licitación o contratación.

11.3.9.4.7. Plazo de vigencia de la garantía.

#### 11.4. Prórrogas, Adendas y Enmiendas

**11.4.1.** Cuando por alguna razón sea necesario realizar prórrogas, adendas y / o enmiendas a las garantías existentes, los documentos que se aporten como garantía deben cumplir lo indicado en los puntos anteriores para el documento que van a presentar y adicionalmente debe indicarse:

11.4.1.1. El número de garantía que se prorroga, adenda o corrige.

11.4.1.2. Tipo de garantía.

11.4.1.3. Nombre del Oferente (a quien está garantizando).



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 11.4.1.4. Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- 11.4.1.5. Número de licitación o contratación.
- 11.4.1.6. Título de la licitación o contratación.

#### **11.4.2.** Se aclara lo siguiente:

- 11.4.2.1. El Sub Proceso Tesorería no recibirá dentro de las garantías documentos como: Cinta de pago, comprobantes de Depósito a Cuentas Corrientes o de Ahorros, otros.
- 11.4.2.2. Se reitera que el caso de Cheques Certificados o de Gerencia y Títulos Valores, que no contienen en sí mismos la información que se requiere, por lo que deberá presentar al Sub Proceso Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.
- 11.4.2.3. Si el interesado extravía las fotocopias que le entregó al Sub Proceso Tesorería o al Proceso Proveeduría en el proceso de recepción de la garantía, el funcionario del Sub Proceso Tesorería o del Proceso Proveeduría, le podrá suministrar una nueva copia, pero el cliente deberá cubrir el costo de las fotocopias.
- 11.4.2.4. Salvo manifestación expresa en contrario del depositante, tratándose de títulos valores y dinero en efectivo, se entiende que al ser depositados mantienen su vigencia hasta que sea procedente su devolución.
- 11.4.2.5. La garantía de cumplimiento, puede rendirse en cualquier moneda extranjera o bien en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato, según corresponda. En este último caso el contratista está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía, por las variaciones de tipo de cambio que le puedan afectar.

#### **11.5. Devolución de Garantías**

- 11.5.1.** La garantía de participación será devuelta a petición del interesado. La solicitud para devolución de la garantía deberá presentarse ante el Proceso Proveeduría quien coordinará con el Sub Proceso Tesorería, si la garantía fue aportada en dinero en efecto, el Proceso Proveeduría solicitará por escrito al Sub Proceso Contabilidad la confección del cheque, previa solicitud del dueño de dicha



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

garantía con la presentación del comprobante original emitido por las cajas recaudadoras municipales o bancarias, todo con copia al expediente de contratación.

**11.5.2.** La garantía de cumplimiento será devuelta a petición del interesado ante el área técnica respectiva como administrador del contrato, quien hará la solicitud de devolución por escrito al Sub Proceso Tesorería o al Sub Proceso Contabilidad según corresponda.

**11.5.3.** Para cualquiera de los casos, devolución de garantía de participación o de cumplimiento, el interesado deberá presentar ante el Proceso Proveeduría o el área técnica según corresponda, lo siguiente:

**11.5.3.1. Cuando se trata de personas físicas:**

11.5.3.1.1. Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía debidamente suscrita con número de cédula de identidad. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

11.5.3.1.2. Cuando se trate de dineros depositados en efectivo deberá adjuntar el recibo original y el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia.

11.5.3.1.3. Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda, en la que presentó la garantía de participación o de cumplimiento.

11.5.3.1.4. En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).

11.5.3.1.5. - Fotocopia de la cédula de identidad del proveedor y fotocopia de la cédula de la persona autorizada para el retiro.

11.5.3.1.6. Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.

11.5.3.1.7. - Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

#### **11.5.3.2. Cuando se trata de personas jurídicas:**

- 11.5.3.2.1. Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía, firmada por el Representante Legal de la empresa y número de cédula. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.
- 11.5.3.2.2. Cuando se trate de dineros depositados en efectivo, el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia. Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda en la que presentó la garantía.
- 11.5.3.2.3. En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).
- 11.5.3.2.4. Fotocopia de la cédula de identidad de la persona autorizada para el retiro, (en caso de que no esté aportada en el Registro de Proveedores).
- 11.5.3.2.5. Fotocopia de la personería jurídica de la empresa
- 11.5.3.2.6. Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.
- 11.5.3.2.7. Indicar medio idóneo para dar aviso de la aprobación de la solicitud, correo electrónico, fax, etc.
- 11.5.3.2.8. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.
- 11.5.3.2.9. Cuando la garantía a retirar sea un documento por endoso, el proveedor deberá presentarse ante el Sub Proceso Tesorería para su retiro hecha previamente la solicitud de devolución.

## **12. OBSERVACIONES FINALES**



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 12.1.** Las condiciones específicas del objeto contractual son responsabilidad directa del área solicitante y técnica, no del Proceso Proveeduría. Todo a la luz del Principio de Eficiencia y Eficacia que rige la materia de Contratación Administrativa.
- 12.2.** Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.
- 12.3.** El oferente debe participar en todos los renglones, se adjudicará al mejor calificado en forma global.
- 12.4.** La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente, según su conveniencia por lo cual el oferente debe indicar precios unitarios y totales según lo ofrecido.
- 12.5.** En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.

Atentamente,

**Laura Cordero Méndez**

**Proveedora**



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

## CAPÍTULO SEGUNDO

### Objeto Contractual, Requisito y Especificaciones Técnicas

#### 1. OBJETIVO GENERAL

A través del Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo, Presupuesto Extraordinario I para el período dos mil diecisiete (2017), se incluyó el presupuesto ordinario correspondiente y la justificación para llevar a cabo la presente contratación la cual cuenta con la respectiva aprobación de la Contraloría General de la República.

Es necesario diseñar y construir una nave de acero laminado en frío y/o caliente, elementos tubulares, que cumpla la función de techado de canchas multiusos con pedestales en concreto reforzado, esto para permitir que estas instalaciones funcionen como salón de actos y como área de juegos. Se desea que el diseño arquitectónico y estructural, sea pensando en una nave con sus vigas principales de marcos y techos en general tengan forma convexa.

En este sector se han venido realizando proyectos en procura de mejorar las instalaciones por lo que es de gran importancia continuar en el proceso constructivo para garantizar la calidad de vida de los vecinos de Trejos Montealegre y Zárate, así como de los usuarios de las instalaciones de la Escuela de Guachipelín.

Estas Urbanizaciones y la Escuela han tenido un aumento en la población por lo que se requiere brindar los mejores espacios y servicios en Infraestructura deportiva.

La Municipalidad tiene como obligación garantizar a los vecinos espacios sanos, seguros y aptos, no solo en la vía pública sino también en los parques que ayuden a la población a efectuar deporte y buscar mejora en la salud pública.

Se aclara que el adjudicado debe adaptarse, en todos los casos, a las condiciones encontradas en el sitio, dado que la Municipalidad, no se va efectuar ningún trabajo extra, como por ejemplo una posible nivelación del terreno o chapea de área vegetal, y deberá contar con su propia fuente de energía eléctrica, de agua potable o cualquier otro servicio que necesite para efectuar los trabajos. Por ello, se recomienda hacer la visita al sitio para que tomen todas estas consideraciones en el momento de hacer la oferta para el proyecto.

El presente concurso se rige de conformidad con los parámetros establecidos en este pliego de condiciones, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se requiere esta contratación para el diseño y la construcción de una nave de acero en las canchas multiusos de la Urbanizaciones Zárate y Trejos Montealegre y la Cancha Multiuso de la Escuela Guachipelín,.

Para cada uno de los proyectos de debe realizar lo siguiente:

- ✓ Específicamente el diseño arquitectónico y estructural y la construcción de los pedestales de concreto retirados 0,5 metros de la losa.
- ✓ Con el mismo nivel de acabado de la losa, la estructura de acero total (columnas – vigas “Marcos estructurales”, viga perimetral, vigas longitudinales (unión de marcos y central)
- ✓ Clavadores.
- ✓ Apagadores y tomacorrientes (uno en cada columna de 110 V y uno de 220V).
- ✓ La cubierta en lámina estructural.
- ✓ Cubierta para iluminación natural.
- ✓ Sistema eléctrico (acometida, disyuntor general, tablero, aterrizado y lámparas de iluminación) todo según el Código Eléctrico Nacional vigente y acometida del ingeniero eléctrico cumpliendo las condiciones mínimas de seguridad requeridas por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL) ubicada a un costado del terreno.
- ✓ Desde la nave (viga perimetral) al nivel de piso terminado con sus debidos boquetes de salida en ambos laterales.
- ✓ Se colocará un trasmallo para evitar que se salgan los balones del lugar, todo con sus debidos tensores para sujetar el trasmallo a la estructura de acero y no tener pérdida de tensión a futuro.
- ✓ Se conducirán las aguas pluviales del techo de forma elevada y bajarán en la última columna de cada extremo a un costado, con sus debidas cajas de registro, para poder conducir las al sistema existente. (en caso de ser necesario efectuar las mejoras, se deben realizar).

El oferente deberá incluir en su oferta el costo total por el diseño y construcción con los materiales puestos en sitio, mano de obra y herramientas y equipo necesarias, profesionales encargados del diseño y construcción de la obra, es decir todos los costos necesarios para realizar el “Techado total de las Canchas Multiusos”.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Los planos deberán ser tramitados por la persona jurídica adjudicada ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), el cual deberá tener la Bitácora oficial en la bodega del proyecto, tramitar el servicio de agua y luz para el proceso constructivo de la obra y dejar el servicio de agua potable y luz a nombre de la Municipalidad de Escazú (verificar propietarios registrales del terreno y tramitar la respectiva Viabilidad Ambiental ante SETENA).

Para cada cancha deberá la persona jurídica adjudicada entregar al Sub Proceso Construcción de Obra Pública:

- Tres (3) juegos de planos. en físico con sellos del CFIA y digitales.
- Memoria de cálculo estructural y eléctrica.
- Pruebas de laboratorio de suelos y materiales.
- Trámites a nombre de la Asociación, ante la CNFL y AYA.

### 3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 3.1. Renglón N° 1: Diseño y Construcción de Techado de Canchas Multiuso

Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica que brinde el Servicio de Diseño y Construcción de Techado de Canchas Multiuso. Debe cumplir con las siguientes características *mínimas*:

##### 3.1.1. *Diseño y Construcción de estructura de techo y cubierta*

3.1.1.1. Para cada cancha la persona jurídica oferente deberá presentar una opción en diseño arquitectónico y estructural (secciones de elementos, espesores, refuerzos) para que sea aceptado o modificado en detalles o ideas por la Administración Municipal.

3.1.1.2. La persona jurídica adjudicada deberá mantener un costo y calidades igual al indicado en su oferta (tabla de pagos) para que luego de esto desarrolle los planos y los trámites ante el CFIA y las instituciones públicas correspondientes.

##### 3.1.2. *Para cada Cancha Multiuso se deberá construir lo siguiente:*

3.1.2.1. A partir de unos pedestales de concreto a construir en el sitio, se deberá construir la estructura de techos “nave estructural”.

3.1.2.2. Se debe colocar una cubierta en lámina estructural con las siguientes dimensiones para:

3.1.2.2.1. Urbanización Zárate de (32 m x 18 m) más los aleros de 0.80 metros.

3.1.2.2.2. Urbanización Trejos Montealegre de (30 m x 19 m) más los aleros de 0.80 metros,



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 3.1.2.2.3. Escuela Guachipelín de (18 m x 14 m) más los aleros de 0.80 metros.
- 3.1.2.3. Sistema eléctrico para iluminación y el trasmallo para este tipo de canchas para práctica de Balón pie y otros deportes.
- 3.1.2.4. Se deberán diseñar (memoria de cálculo, pruebas de laboratorio para diseño, todo a entregar al Sub Proceso Construcción de Obra Pública) y construir mínimo ocho (8) pedestales en concreto reforzado en resistencia mínima de 210 Kg / cm<sup>2</sup>, con aditivo para obtener resistencias elevadas a edades tempranas, membrana de curado y revenimiento entre diez (10) a doce (12) centímetros.
- 3.1.2.5. Se deberá curar y colocar todas las ocho (8) placas de hierro negro que se ubicarán en los pedestales, tuercas y arandelas de presión. Estas placas deben de quedar totalmente a nivel y tener un nivel general (entre todas) exacto, para lo cual de ser necesario se deberá colocar un concreto auto nivelante de alta resistencia.
- Esto será controlado con Topografía por parte de la persona jurídica adjudicada e inspeccionado por el Topógrafo municipal.
- 3.1.2.6. Este nivel terminado de pedestal deberá quedar a diez (10) centímetros sobre el nivel de la losa de concreto existente (área de juegos).
- 3.1.2.7. Construir, en la Cancha Multiuso de la Escuela Guachipelín, como mínimo ocho (8) columnas de cinco (5) metros de altura conformadas por acero laminado en frío y / o en caliente, estructura tubular (el tipo de material depende del diseñador y los costos que maneje el participante en su oferta).

Para el caso de las Cancha Multiuso de la Urbanización Zarate y Trejos Montealegre, se deben construir como mínimo ocho (8) columnas de una altura que garantice (según el diseño) en la estructura una altura libre de nueve (9) metros desde el suelo al obstáculo más alto (sea viga o lámpara por ejemplo), conformadas por acero laminado en frío y / o en caliente, estructura tubular (el tipo de material depende del diseñador y los costos que maneje el participante en su oferta).

- 3.1.2.8. Construir unas vigas americanas centrales o vigas de marcos (depende del diseño estructural)
- 3.1.2.9. Construir unas vigas americanas laterales (depende del diseño estructural)



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 3.1.2.10. De manera perpendicular a la viga americana o de marcos se construirán, vigas de unión entre marcos estructurales.
- 3.1.2.11. Se diseñarán clavadores modulados según propuesta del diseñador y el tipo de lámina estructural, con varilla N° 3 mínimo en cruz colocada a cada  $L / 4$  y varilla N° 4 mínimo lisa a cada  $L / 2$ ; donde  $L$  es la separación entre marcos, pero esto depende del diseño del profesional.
- 3.1.2.12. Se colocarán tensores en varilla N° 5 lisa mínimo de manera diagonal, todo con sus respectivos sistemas de sujeción y soldados en caso de ser necesario (continuidad en el tensor) en un angular de  $1 \frac{1}{2}$  pulgada x  $1 \frac{1}{2}$  pulgada x  $1/8$  de pulgada (3.81 centímetros x 3.81 centímetros x 0.3175 centímetros), con soldadura continua, pero esto depende del diseñador.
- 3.1.2.13. La soldadura a colocar será EG 6013 por 0.3175 centímetros ( $1 / 8$  de pulgada) de espesor, a cada veinte (20) centímetros un cordón de cinco (5) centímetros de longitud en todos los elementos de acero, pero esto dependerá del diseñador.
- 3.1.2.14. Todos los elementos que se utilicen en acero y cubiertas deberán ser pintados con tres (3) manos de anticorrosivo, la primera en rojo, la segunda en verde y el último azul; manos que deben ser aplicadas en su totalidad y verificadas por la inspección municipal para su aprobación en campo por etapas.
- 3.1.2.15. Se colocarán láminas estructurales de primera calidad (pendiente dependerá del diseño), así como una cumbrera también de hierro galvanizado N° 26 y alero de 0,8 metros, esto dependerá del diseñador. Deberán ser de color gris claro.
- 3.1.2.16. Para la Cancha Multiuso de la Urbanización Zárate se deberá colocar como mínimo canoas de alto caudal de hierro galvanizado N° 26 curada en ambos lados de la estructura, con bajantes (PVC) de seis (6) pulgadas (15.24 centímetros) en cada columna en sistema elevado, los que tendrán un sistema de conducción con una pendiente del 0.5 %, hacia el costado norte, donde bajarán y deberán ser desfogados a una tubería de doce (12) pulgadas (30.48 centímetros) que será llevada hasta el sistema de tubería pluvial existente en vía pública.
- Para la Cancha Multiuso de la Urbanización Trejos Montealegre se deberá colocar como mínimo canoas de alto caudal de hierro galvanizado N° 26 curada en ambos lados de la estructura, con bajantes (PVC) de seis (6) pulgadas (15.24 centímetros) en cada columna en



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

sistema elevado, los que tendrán un sistema de conducción con una pendiente del 0.5 % y la Quebrada Quebradillas con su respectivo cabezal de desfogue.

Para la Cancha Multiuso de la Escuela Guachipelín se deberá colocar como mínimo canoas de alto caudal de hierro galvanizado # 26 curada en ambos lados de la estructura, con bajantes (PVC) de seis (6) pulgadas (15.24 centímetros) en cada columna en sistema elevado, los que tendrán un sistema de conducción con una pendiente del 0.5 %, hacia un costado, donde bajarán y deberán ser desfogados y llevada hasta el sistema de tubería pluvial interno existente.

- 3.1.2.17. Se deberán construir dos (2) cajas de registro de 1,5 metros x 1,5 metros x 1,2 metros en las columnas últimas del trayecto para recibir los bajantes de seis (6) pulgadas (15.24 centímetros), esto como mínimo.

Para el caso de la Cancha Multiuso de la Escuela Guachipelín se deberán construir las cajas de registro necesarias en las columnas del trayecto para recibir los bajantes de seis (6) pulgadas (15.24 centímetros), esto como mínimo.

- 3.1.2.18. La salida de las aguas pluviales (Zárate y Trejos Montealegre) debe ser resuelta con la construcción de ocho (8) cajas de registro reforzadas a lo largo del trayecto del desfogue pluvial, cajas que tendrán dimensiones de 1,5 metros x 1,5 metros x 1,2 metros en concreto 210 Kg / cm<sup>2</sup>, con sus respectivos planches y tapas de 0,15 centímetros de espesor y reforzados todos los elementos de la caja indicados con varilla # 3 @ 0,15 metros en ambas direcciones, unidas por tubería flexible de treinta (30) centímetros y conectadas como se indicó anteriormente.

Para el caso de la Cancha Multiuso de la Escuela Guachipelín la salida de estas aguas pluviales debe ser resuelta con la construcción de ocho (8) cajas de registro reforzadas a lo largo del trayecto del desfogue pluvial, cajas que tendrán dimensiones según diseño a realizar, en concreto 210 kg / cm<sup>2</sup>, con sus respectivos planches y tapas de 0,15 centímetros de espesor y reforzados todos los elementos de la caja indicados con varilla # 3 @ 0,15 metros en ambas direcciones, unidas por tubería flexible de treinta (30) centímetros y conectadas como se indicó anteriormente.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

3.1.2.19. Se deberá reparar las aceras, cordón y caño, losa de concreto, muro, tragante y demás elementos que se dañen en el proceso de construcción, manteniendo como mínimo las calidades encontradas.

3.1.2.20. A todas las tuberías colocadas se les deberá contemplar la colocación y compactación (al 95 % del proctor modificado) de lastre graduación B, en todo su perímetro y longitud, con un espesor de zanja de 0,7 metros x 0,7 metros x 193 metros lineales y profundidad promedio de 1,0 metros. El ancho de zanja mínimo debe ser de 0,7 metros para las tuberías a colocar en la acera.

3.1.2.21. Se deberá diseñar el sistema eléctrico (columna, acometida, disyuntor general, tablero empotrado con los breakers) necesarios para iluminación y ocho (8) tomacorrientes como mínimo ubicados en las columnas de la nave, con sistema de desconexión general independiente en Breaker, sistema de iluminación, todo entubado con tubería EMT y lámparas que logren la iluminación total en la noche (dos (2) mínimo por marco)

Cuatro (4) circuito mínimo por aparte (dos (2) para tomacorrientes y dos (2) para lámparas) claro que esto depende del diseño, con sistema aterrizado con varilla y cable de puesta a tierra en los sistemas con barra para esto en el tablero.

Esto debe cumplir con todo lo solicitado por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL) y ser aprobada su instalación para dejar el sistema funcionando totalmente en un costado del terreno.

Todo en costo y ejecución corre por cuenta de la persona jurídica adjudicada, cumpliendo con el Código Eléctrico actual. Se debe entregar la memoria de cálculo del ingeniero eléctrico firmada al Sub Proceso Construcción de Obra Pública.

La persona jurídica adjudicada deberá realizar toda la tramitología ante la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL) para que se instale el medidor.

Se aclara que lo solicitado dependerá del diseño que cumpla con los requerimientos mínimos, en cuanto a la calidad del anteproyecto.

Se debe considerar que como parte del diseño se deben utilizar las especificaciones que exige la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), de ahí que los metros lineales de acometida, como el número de lámparas, apagadores e interruptores a utilizar, dependerán del diseño eléctrico propuesto y que vaya acorde con los requerimientos mínimos del código eléctrico



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

vigente, de allí que se está solicitando que el diseño sea efectuado por un ingeniero eléctrico. como el número de lámparas a utilizar, dependerá del diseño eléctrico propuesto.

Para los ocho (8) tomacorrientes se debe tomar en cuenta uno para cada columna (siete (7) de 110V y uno de 210 V) y lámparas que aseguren la completa iluminación del área de juegos.

3.1.2.22. Para las Canchas Multiusos de la Urbanización Trejos Montealegre y Urbanización Zárate se deberá construir un tanque de detención de aguas pluviales, que cumpla con los requisitos que para estos efectos solicita siempre la Municipalidad de Escazú en los Desfogues Pluviales.

3.1.2.23. Se deberá efectuar el cerramiento de la cancha con un trasmallo, para evitar la salida de balones desde la cancha a las afueras del lugar.

El trasmallo (tres (3) centímetros) deberá ser instalado desde las vigas perimetrales hasta el nivel de piso (losa existente), con sus debidos elementos de tensión y seguridad y sistema de sujeción a piso.

Se deberá presentar los catálogos de los distribuidores de este tipo de elementos para ser aprobados por el Sub Proceso Construcción de Obra Pública.

Debe de contar con sus zonas de salida en los costados este y oeste de la cancha para su debida evacuación.

Todo el sistema deberá ir soportado de la estructura de la nave, el sistema dependerá del diseño.

#### **3.1.3. Construcción de Sistema Eléctrico.**

**3.1.3.1. Tipo de iluminación (Calidades, tipo de lámparas, detalles de instalación...)**

**3.1.3.2. Sistema eléctrico (Calidades, tipos de elementos y cableados...)**

#### **3.1.4. Trasmallo de cerramiento.**

**3.1.4.1. Trasmallo de cerramiento con sistema total. (Calidades, elementos y dimensiones...)**

#### **3.1.5. Canoas y bajantes**

3.1.5.1. Canoas HG # 26 y sistema de conducción con bajantes, (Calidades, elementos, diámetros, cajas de registro con sus calidades y dimensiones...)



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

3.1.5.2. Sistema de recolección de aguas pluviales.

**3.1.5.3. Sistema de recolección de aguas pluviales hasta sistema pluvial en calle pública con cuatro (4) cajas de registro (Calidades, elementos, diámetros, cajas de registro con sus calidades y dimensiones...)**

#### **3.1.6. Diseño estructural.**

3.1.6.1. El diseño estructural de la nave, es con techado convexo con láminas para iluminación, es decir, que lo propuesto se demuestre la memoria descriptiva.

3.1.6.2. La persona jurídica adjudicada deberá aportar el estudio de suelos en forma digital para esta contratación, para que puedan determinar el nivel de desplante de las placas, esto según el diseño completo de la estructura propuesta solicitado en el cartel, pero la empresa adjudicada deberá desarrollar sus pruebas para comprobar que las condiciones de sitio y el nivel de desplante de cimiento sea el correcto.

3.1.6.3. El tamaño de las láminas para presentar el diseño estructural debe ser de sesenta (60) centímetros x noventa (90) centímetros, (una fachada, dos (2) elevaciones, detalles: columnas, vigas, pedestales, cerchas)

3.1.6.3.1. **Construcción de pedestales:** Excavación, armado de estructura con grado y diámetro, encofrado, concreto estructural, aditivos, placas de acero de apoyo para columnas, pruebas de capacidad de soporte, pruebas de concretos.

3.1.6.3.2. **Construcción de columnas:** Armado de columnas (calidades, espesores, alturas, soldaduras, dimensiones del elemento...), pinturas (número de capas que mínimo será de tres (3), tipo de pinturas), montaje.

3.1.6.3.3. **Construcción de vigas de amarre o americanas:** Armado de vigas (calidades, espesores, dimensiones del elemento, alturas, soldaduras...), pinturas (número de capas que mínimo serán 3, tipo de pinturas), montaje.

3.1.6.3.4. **Construcción de vigas de amarre o americanas en claros de marcos:** Armado de vigas (calidades, espesores, dimensiones del elemento, alturas, soldaduras...), pinturas (número de capas que mínimo serán 3, tipo de pinturas), montaje.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

*3.1.6.3.5. Construcción de vigas de marcos: Armado de vigas (calidades, espesores, dimensiones de los elementos, alturas, soldaduras...), pinturas (número de capas que mínimo serán 3, tipo de pinturas), montaje.*

*3.1.6.3.6. Colocación de clavadores: Armado de clavadores (calidades, espesores, dimensiones de los elementos, alturas, soldaduras...), pinturas (número de capas que mínimo serán 3, tipo de pinturas), montaje, elementos de soporte y corte de longitud de clavadores.*

*3.1.6.3.7. Elementos de tensión: Tipos de elementos (tensores en techos, tensores en columnas entre marcos, calidades, espesores, dimensiones, soldaduras, tipos de apoyos y elementos de tensión), pinturas (número de capas que mínimo serán 3, tipo de pinturas), montaje.*

*3.1.6.3.8. Cubierta: Tipo de lámina estructural (acabado, calibres, instalación, manos de pintura que mínimo serán 3, tipo de pintura ...)*

3.1.6.4. Se deberá presentar como mínimo una planta, fachadas, un detalle de cerchas, un detalle de columnas, un detalle de vigas de amarre y un detalle de cimiento de amarre y dos elevaciones.

3.1.6.5. Todo lo anterior, deberá ser contemplado como mínimo en la memoria descriptiva que se solicita con requisito de admisibilidad.

#### 4. CRONOGRAMA DE OBRAS

**4.1.** Un cronograma de obras a realizar por la persona jurídica adjudicada deberá ser entregada junto con el presupuesto de obra para su valoración. En este cronograma se contemplará el desarrollo de las obras en una duración de setenta y cinco (75) a ochenta y cinco (85) días hábiles, en el siguiente orden.

**4.2.** El contratista deberá hacer una descripción de los equipos a utilizar (propios o subcontratados) y de las buenas prácticas contractivas que serán utilizadas:

**4.2.1.** Lista de Equipos para hacer el desmontaje y el reacomodo de las columnas de acera.

**4.2.2.** Logística de preparación de varillas de cimientos, formateado de cimientos y colado concreto, ingreso de “chompipas”, parqueo y rotación de las mismas. Se debe de recordar que, aunque se puede acordonar el área, la circulación de la calle es intensa en la mayoría de las horas del día.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

**4.2.3.** Logística y equipos para hacer el relleno necesario para alcanzar el nivel necesario para hacer la colocación de la losa de contrapiso. Logística de ingreso de material de relleno y salida de maquinaria.

**4.2.4.** Lista de Equipos y logística de instalación de columnas sobre pedestales y estructura de techo.

**4.2.5.** Descripción de Instalación de aleros, clavadores y láminas de techo.

**4.2.6.** Descripción de equipos para instalación de luminarias y retoques de pintura (andamios, plataformas telescópicas, etc.)

**4.2.7.** El cronograma de obras deberá ser actualizado obligadamente cada vez que se presente documentación para trámite de pago, no liberando a la persona jurídica adjudicada de su corrección constante cuando lo solicite la Inspección Municipal.

**4.2.8.** El tiempo que requiera la persona jurídica adjudicada para corregir el trabajo deficientemente ejecutado, no modifica el plazo total de entrega de la obra.

**4.2.9.** A la persona jurídica adjudicada se le exigirá, como requisito fundamental para que pueda iniciar los trabajos, un programa detallado de ejecución de los mismos (CPM) que incluya:

4.2.9.1. Tabla de secuencias.

4.2.9.2. Tabla de duraciones y su fuente de información.

4.2.9.3. Diagrama de fechas (Gantt) con indicación de Ruta Crítica.

4.2.9.4. Tabla de tiempos con holguras totales.

4.2.9.5. Clasificación de actividades de "Más Crítica" a "Menos Crítica".

## 5. CONDICIONES DE TRABAJO Y REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS

### 5.1. Disposición de material sobrante y desechos (botaderos, escombreras o rellenos sanitarios)

**5.1.1.** Los botaderos deberán estar de acuerdo con todo lo establecido en la sección 111.04 Botaderos, del Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y puentes de Costa Rica CR-2010 y lo descrito a continuación:

5.1.1.1. Acumular o botar el material sobrante en sitios preestablecidos que no alteren el drenaje natural, ensucien o contaminen las aguas superficiales o afecten en alguna medida los cultivos



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

en los terrenos aledaños. Igualmente, los botaderos o acumulaciones de material sobrante no deben alterar el contorno estético del área.

- 5.1.1.2. Los sitios designados para botaderos deben estar indicados en los documentos de la oferta, o en su ausencia deben ser aprobados por la Administración antes de depositar los desperdicios. Estos sitios deben ser seleccionados cuidadosamente, evitando zonas inestables, área de importancia ambiental como humedales, pantanos o áreas de alta productividad agrícola.
- 5.1.1.3. Deben evitarse y prohibirse que se den acumulaciones de desechos de maquinaria a lo largo del derecho de vía o en lugares no autorizados. El manejo del drenaje es de gran importancia en el botadero, para evitar su posterior erosión, por lo cual, si se hace necesario, se colocarán filtros de desagüe que permitan el paso del agua.
- 5.1.1.4. Cuando se rellenan laderas o depresiones, debe conformarse el relleno en forma de terrazas y colocar un muro de contención apropiado, previamente aprobado por la Administración. Las laderas de los rellenos deben ser estabilizadas para evitar la erosión y generación de sedimentos que contaminen las aguas superficiales cercanas, con el propósito de prevenir desastres naturales posteriores.

#### **5.2. Protección de las Elementos Existentes**

- 5.2.1. Se deberán reparar, si fuera el caso, los elementos que se dañen en el proceso de construcción, manteniendo como mínimo las calidades encontradas.
- 5.2.2. De ser necesario, se deben reparar los elementos que se dañen en el proceso de construcción, como acera o cordón de caño, existentes. Reconstruyendo los elementos dañados por el proceso constructivo y reparar cualquier prevista potable que se dañe y coordinar con el “A y A” en caso de ser necesario para que lo reparen adecuadamente y en la posición necesaria, con los materiales aprobados por el “A y A”, ya que son activos de esta institución, de manera que la persona adjudicada no deje el problema sin resolver por más de veinticuatro (24) horas.

Se deberá tener por parte del adjudicatario, un funcionario destinado a limpieza de cunetas, caños, cajas de registro, producto de la ejecución del proyecto, además de encargarse de reparar las tuberías potables dañadas en el proceso, para lo cual deberá tener experiencia en el tramo reparando tuberías potables con diámetros menores o iguales a dos (2) pulgadas y coordinar en caso de ser necesario con el “A y A”. Es importante tomar en cuenta que en caso de ocurrir algún daño en activos del “A



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

y A”, la persona jurídica adjudicada está en la obligación de reparar todo daño apeguándose a las siguientes especificaciones técnicas indicadas a continuación:

#### **5.2.3. Nivelar Cajas de Protección e Hidrómetros a Nivelar de Acera.**

5.2.3.1. Para ejecutar este trabajo se debe levantar la caja de protección del hidrómetro y ubicarlo no más cinco (5) milímetros sobre el nivel de la acera o tal como lo indique el inspector de “A y A”. El proceso incluye:

5.2.3.1.1. Localización del elemento de conexión.

5.2.3.1.2. Levantamiento del elemento de conexión existente.

5.2.3.1.3. Colocación del elemento de conexión a no más de 5mm sobre el nivel de la acera o en el sitio señalado por “A y A”.

5.2.3.1.4. Reparación de acera.

5.2.3.1.5. Retiro de escombros.

5.2.3.2. El elemento de conexión puede ser trasladado a una distancia no mayor de un metro y solo se eleva su posición en la acera según lo indicado anteriormente.

5.2.3.3. Para los sitios en que exista acera, la misma debe ser cortada completamente con la máquina cortadora de concreto u otro artefacto similar que produzca un corte uniforme y no origine fracturas en el concreto, como las producidas por herramientas, equipos o elementos de impacto como el mazo o la rompedora utilizada con compresor.

5.2.3.4. El corte realizado debe hacerse en la totalidad del espesor de la acera. La rotura de la acera por impacto sólo podrá hacerse en situaciones especiales avaladas por el inspector del “A y A”.

5.2.3.5. Debe ubicarse de tal manera que se asegure el espacio necesario para la ejecución de las actividades de instalación, mantenimiento, las acciones de corte y reconexión del servicio, el libre tránsito, la seguridad de las personas y vehículos, la protección y seguridad del hidrómetro.

5.2.3.6. La caja de protección del hidrómetro se debe ubicar en la acera, frente a la propiedad, en la mitad del ancho que ésta tenga. La altura final de dicha caja de hierro fundido respecto al nivel de la rasante de la acera, debe ser tal que su parte superior sobresalga 5mm del nivel de



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

la rasante de la acera o del cordón de caño si ésta no existiera, para evitar que el agua y sedimentos ingresen a la caja de protección.

- 5.2.3.7. En caso de no existir acera de concreto, las cajas deben colocarse en la zona adyacente, al frente del inmueble (en el límite de la propiedad), las mismas deben ser chorreadas en un molde metálico el cual pueda utilizarse varias veces y retirarse una vez que el concreto se haya secado. Las dimensiones mínimas de este molde metálico serán 0,40 x 0,60 x 0,20 metros, dicho molde no deberá ser quitado hasta que el concreto se haya fraguado lo suficiente, de manera que no se fracture el bloque de concreto.
- 5.2.3.8. Para evitar este tipo de problemas se utilizará un aditivo que acelere el proceso de secado del concreto.
- 5.2.3.9. Ninguna caja de protección del hidrómetro podrá ser instalada en el área de entrada de vehículos a menos que se demuestre que ese es el único sitio donde se puede instalar.
- 5.2.3.10. La caja de protección del hidrómetro debe quedar sobre una plataforma o loseta de concreto que tiene las siguientes características:
- 5.2.3.10.1. Dimensiones: 0,33 x 0,33 x 0,06 metros.
- 5.2.3.10.2. Elaborada en concreto con una resistencia mínima a la compresión de 175 Kg / cm<sup>2</sup>.
- 5.2.3.10.3. Se pueden utilizar mosaicos de concreto.
- 5.2.3.11. Se deberá proceder con el reemplazo o cambio de la caja de protección, hidrómetro y / o accesorios en todos aquellos casos en donde por cualquier razón el contratista o la entidad encargada de realizar los trabajos los dañen o extravíen en la ejecución de los mismos, lo cual amerita que se deba proceder con la instalación de una nueva caja y / o hidrómetro y / o accesorios.
- 5.2.3.12. La válvula de bola sirve como llave de paso para que el cliente realice la conexión o cierre de la tubería que ingresa a su propiedad.

#### **5.2.4. Caja de protección de hierro fundido para hidrómetro de 12,7 milímetros**



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 5.2.4.1. Las cajas y las tapas de protección de hidrómetro de 12,7 mm serán de hierro fundido gris de acuerdo a la especificación ASTM A 48 clase veinticinco (25). Las mismas se utilizarán para la protección de hidrómetros domiciliarios de 12,7 mm de diámetro nominal.
- 5.2.4.2. Deberán estar constituidas con una tapa del mismo material removible y fijada por medio de una llave universal, la caja no tendrá fondo y será del tipo horquillas. El peso mínimo del conjunto caja con la tapa no será menor a los seis kilogramos (seis (6) kilogramos).
- 5.2.4.3. De forma independiente, la caja deberá tener un peso mínimo de 4,5 kilogramos y la tapa de 1,5 kilogramos. El borde superior de la caja de protección, donde se asienta la tapa, tendrá dimensiones tales que permita la adecuada fijación de la tapa, sin que existan desalineamientos en los planos horizontal y vertical. Respecto a la posición central del ancho, para la introducción del hidrómetro, la caja deberá tener un espacio libre interno de  $(125 \pm 5)$  milímetros. Las cajas de protección de medidores de 12,7 milímetros, debe poseer dos (2) orificios en sus dos (2) extremos de  $(28 \pm 1)$  milímetros de diámetro, los cuales deberán presentar en sus caras internas un plano refrentado, uniforme y perpendicular al eje de la caja de  $90^\circ$ , de tal forma que permita el perfecto alineamiento de los accesorios y del hidrómetro en posición horizontal dentro de la caja.
- 5.2.4.4. La altura mínima desde la base de la caja al centro de los orificios no será menor de 45 milímetros, dichos orificios deberán ser concéntricos y a la misma altura de la base de la caja, así mismo del centro de los orificios a la parte superior de la tapa la altura no podrá ser menor a ochenta y cinco (85) milímetros. La distancia entre las paredes internas de la caja de protección, medida en el sentido y lugar del eje de los orificios será de  $(270 \pm 1,5)$  milímetros. La tapa tendrá dimensiones aproximadas de  $(238 \pm 1,5)$  milímetros de largo por  $(133 \pm 1,5)$  milímetros de ancho. Esta tapa deberá poseer un mecanismo de cierre accionado por un resorte, el cual podrá ser de acero inoxidable o bronce.
- 5.2.4.5. El pasador de este mecanismo será de una aleación de bronce que garantice resistencia a la corrosión por exposición al ambiente y la fatiga física por uso frecuente. El pasador tendrá las dimensiones necesarias que garanticen la seguridad del cierre de la tapa, con una longitud que permita un traslape con el asiento de la caja no menor a 3,5 milímetros estando la tapa cerrada.
- 5.2.4.6. El cuerpo de la caja interna como externamente, así como la tapa, deberán estar cubiertos de al menos dos (2) manos de pintura o revestimiento de color negro, que por sus propiedades



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

garantice la protección de la caja y de la tapa durante varios años ante la acción de la corrosión por el uso normal. Las superficies pintadas deberán presentar un aspecto uniforme y el mecanismo de cierre de la tapa no deberá pintarse. La calidad de la pintura y la calidad de la mano de obra del colocado de la misma deberá ser óptimo.

5.2.4.7. El acabado de la caja y tapa deberá ser tal que no presente defectos de fundición tales como oquedades u hormiguillos, pandeos de las superficies, ni rebabas o desalineamiento de los orificios en los extremos de la caja. Los filos y asientos deberán eliminarse y las superficies deben quedar perfectamente uniformes. El desalineamiento entre los dos (2) orificios de la caja será motivo de rechazo e incumplimiento técnico de la caja ofertada o cuando estas sean recibidas. La tapa de la caja deberá llevar inscritas las leyendas: "AGUA" y el nombre de la institución ("*A y A*" o "*ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS*"), la tapa una vez instalada en el asiento de la caja deberá ajustar uniformemente, con una holgura no mayor a 2,0 milímetros tanto en el plano vertical como horizontal.

#### 5.2.5. Hidrómetros de 12,7 milímetros

5.2.5.1. Los hidrómetros de 12,7 mm, serán de cuerpo de bronce (latón) del tipo volumétrico de pistón rotativo o de disco nutante, y deberán cumplir con el estándar de la norma ISO-4064-1, 2 y 3 para medidores de clase B, para medición de flujo de agua potable fría en conductos cerrados, y con las especificaciones suplementarias que se describen a continuación y que se entenderán sobre el estándar ISO-4064, diseñados para soportar una presión de trabajo de mil (1.000) kPa (10 kg / cm<sup>2</sup>) sin que muestren ningún tipo de fuga en el mismo. Los hidrómetros tendrán las siguientes características:

5.2.5.1.1. Tamaño: 12,7 milímetros.

5.2.5.1.2. Caudal máximo de diseño Q4: Tres (3) metros cúbicos por hora (3 m<sup>3</sup> / h)

5.2.5.1.3. Caudal nominal servicio continuo o permanente Q3: uno punto cinco metros cúbicos por hora (1,5 m<sup>3</sup> / h)

5.2.5.1.4. Caudal de transición Q2: cero punto doce metros cúbicos por hora (0,12 m<sup>3</sup> / h)

5.2.5.1.5. Caudal mínimo Q1: cero punto cero tres metros cúbicos por hora (0,03 m<sup>3</sup> / h o 30 L / h)

5.2.5.1.6. Perdida de carga ( $\Delta P$ ) a caudal máximo de diseño: mil (1.000) kilo pascal (kPa)



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 5.2.5.1.7. Límites de flujo de prueba: campo superior de medición: 0,12 a 3,0 m<sup>3</sup> / h
- 5.2.5.1.8. Campo inferior de medición: 0,03 a 0,12 m<sup>3</sup> / h
- 5.2.5.1.9. Caudal de arranque no mayor a 10 L / h.
- 5.2.5.2. La longitud total del hidrómetro deberá ser de ciento noventa (190) milímetros medido entre sus dos (2) extremos roscados. Se aceptará opcionalmente para el cumplimiento de este requisito que el hidrómetro posea uno o dos (2) acoples extensivos para alcanzar la longitud requerida de ciento noventa (190) milímetros, siempre y cuando el diámetro y tipo de rosca sea el que rige la norma ISO 228-1, de tamaño nominal diecinueve (19) milímetros. Además, del requisito de la longitud indicada, el tamaño externo del cuerpo del medidor será tal que permita el ser instalado dentro de una caja de protección de hierro fundido de 12,7 milímetros igual o similar al modelo Interamericana de la marca Ford Meter Box, Co.
- 5.2.5.3. Los hidrómetros podrán ser de transmisión magnética cuyo registro deberá ser del tipo encapsulado al vacío con lente de vidrio; o bien los hidrómetros podrán ser de transmisión mecánica con registro encapsulado tipo esfera húmeda en solución de glicerina con lente de vidrio o policarbonato. Además, deberán contar con tapa protectora para el lente del registro.
- 5.2.5.4. El hidrómetro deberá poseer un sistema de protección de blindaje magnético contra fraudes provocados por campos magnéticos de imanes permanentes. El registro del hidrómetro deberá tener impreso en la carátula, las siglas “A y A”, el tamaño de estas letras no podrá ser menor a cinco (5) milímetros en su altura. La unidad de registro deberá tener una capacidad acumulativa de lectura de noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (99.999) metros cúbicos y la unidad de medida será en metros cúbicos. El registro deberá poseer un factor de escala de “X 0,0001” de metro cúbico (1 L).
- 5.2.5.5. Es requisito indispensable que el número de serie del hidrómetro sea lo suficientemente legible e indeleble, estampado en bajo relieve (profundidad de la impresión no menor a 0,3 milímetros) ubicado en la parte superior del cuerpo, o en la tuerca de cierre del medidor, la altura de dicho número debe ser por lo menos cinco (5) milímetros, de tal forma que se pueda leer con facilidad al abrir la tapa de la caja de protección.
- 5.2.5.6. Los juegos de accesorios para caja de protección de hidrómetro de 12,7 milímetros utilizados son de bronce y está constituido por los siguientes elementos:



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 5.2.5.6.1. Una válvula de caja de protección, utilizada para regular la entrada de agua de la prevista al hidrómetro: Internamente tienen una esfera hueca cromada y anidada en dos empaques de teflón. La válvula de bola debe ser fabricada en bronce, que cumpla con la norma ASTM-B62; lo que significa aleación 85% de cobre, 5% plomo, 5% de estaño y 5% de zinc.
- 5.2.5.6.2. La válvula deberá ser de fácil maniobrabilidad en la apertura y cierre sin que se tengan que aplicar torques anormalmente fuertes, el accionamiento del vástago para la apertura y cierre debe ser libre (360°) sin topes de fijación. Dicho vástago deberá estar provisto de uno o dos empaques de hule tipo o-ring para asegurar una perfecta hermeticidad.
- 5.2.5.6.3. Una junta de expansión: Accesorio que mediante rosca se une a la salida del hidrómetro y mediante presión mecánica con el niple de salida; está constituida de tres elementos: el niple de expansión, la mariposa conocida como estrella y dos empaques de hule. El diámetro máximo no debe exceder ochenta (80) milímetros  $\pm$  dos (2) milímetros.
- 5.2.5.6.4. Un niple de salida. Elemento que se fija mediante tuerca de bronce (la cual también forma parte del niple de salida), al orificio de salida de la caja de protección de hierro fundido.
- 5.2.5.6.5. Juego de tres empaques de hule (dos (2) planos y uno cónico).
- 5.2.5.7. Se deberá proceder con la instalación o cambio de accesorios en todos aquellos casos en donde la caja de protección presente situaciones tales como; cajas dañadas, reventadas, que se encuentren instaladas sin sus accesorios (con tuercas o con adaptadores hembras), instaladas dentro de propiedad y no puedan moverse, lo cual amerita que se deba proceder con la instalación de una nueva caja frente a la propiedad o servicios que por alguna razón, en el campo, pasaron de medido a fijo.
- 5.2.5.8. Toda la tubería que se use en la instalación del elemento de conexión, tal y como se hace en la instalación de la acometida deberá ser de polietileno de alta densidad, ya sea para reparaciones de fugas, cambio o instalación de cajas u otra acción que lo requiera. En caso de encontrar en el campo tubería de PVC, el inspector de A y A decidirá si se utiliza dicho material.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

#### Lista de Materiales Básicos

Material Requerido PVC	Cantidad Estimada
Tubo de 12 mm PVC SDR - 135	18 metros
Tubo de 19 mm PVC SDR - 17	6 metros
Tubo de 25 mm PVC SDR - 17	6 metros
Unión de reparación 12 mm PVC	10 piezas
Unión de reparación 19 mm PVC	6 piezas
Unión de reparación 25 mm PVC	6 piezas
Adaptador Hembra de 12 mm PVC	20 piezas
Adaptador Hembra de 19 mm PVC	6 piezas
Adaptador Hembra de 25 mm PVC	6 piezas
Adaptador Macho de 12 mm PVC	10 piezas
Adaptador Macho de 19 mm PVC	4 piezas
Adaptador Macho de 25 mm PVC	4 piezas
Codos de 12 mm PVC	40 piezas
Codos de 19 mm PVC	8 piezas
Codos de 25 mm PVC	8 piezas
Reducción de 19 a 12 mm PVC	4 piezas
Reducción de 25 a 12 mm PVC	4 piezas
Accesorios para cajas de protección para hidrómetros	10 juegos
Llave de paso PVC	10 piezas
Tubo de polietileno 12 mm	30 metros
Tubo de polietileno 19 mm	20 metros
Tubo de polietileno 25 mm	10 metros
Unión de compresión polietileno 12 mm	20 piezas
Unión de compresión polietileno 19 mm	6 piezas
Unión de compresión polietileno 25 mm	6 piezas
Adaptador compresión hembra polietileno 12 mm	20 piezas



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Adaptador compresión hembra polietileno 19 mm	6 piezas
Adaptador compresión hembra polietileno 25 mm	6 piezas
Adaptador compresión macho polietileno 12 mm	10 piezas
Adaptador compresión macho polietileno 19 mm	4 piezas
Adaptador compresión macho polietileno 25 mm	4 piezas

5.2.5.9. En cuanto a excavaciones, se deberá reponer el material, sea este: tierra, concreto, lastre u otro que sea requerido; dejando el sitio igual a como estaba antes de la excavación.

5.2.5.10. En caso de que exista acera de concreto, ésta deberá ser restituida dejándola al nivel original, libre de rebordes e imperfecciones.

5.2.5.11. Cuando no exista acera, las cajas de concreto deberán quedar suficientemente ancladas al terreno, de tal forma que no se produzca deslizamiento o rotura del mismo.

**5.2.6.** Las tuberías que sean dañadas en el proceso constructivo deberán ser reparadas por la persona jurídica adjudicada en un tiempo máximo de tres (3) horas luego de haberse presentado el daño, cubriendo su costo, según la normativa y calidad que exige el “A y A”.

#### **5.2.7. Tubería de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) y Accesorios de Conexión.**

##### **5.2.7.1. Tubería**

5.2.7.1.1. Para usar en sistemas de suministro de agua potable, debe cumplir con requerimientos del NSF.

5.2.7.1.2. Material de la Tubería de Polietileno de Alta Densidad, PEAD (High density polyethylene – HDPE)

5.2.7.1.3. Materiales de acuerdo a las Normas ASTM 3350, para cell classification 345444C ó similar.

5.2.7.1.4. Las dimensiones de la tubería serán de acuerdo a las normas AWWA C901 para diámetros iguales o menor a setenta y cinco (75) milímetros (3”); y AWWA C906 para diámetros mayores o iguales a cien (100) milímetros (4”)

5.2.7.1.5. Según se especifique la tubería debe ser:



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

5.2.7.1.5.1. SDR – 90 para 14.2 kg / cm<sup>2</sup> (200 psi) de presión de trabajo (Rating Pressure) a 23° C.

5.2.7.1.5.2. SDR – 11 para 11.4 kg / cm<sup>2</sup> (160 psi) de presión de trabajo (Rating Pressure) a 23° C.

#### 5.2.7.2. Accesorios Plásticos:

5.2.7.2.1. Para usar en sistemas de suministro de agua potable, con presión de trabajo de por lo menos 16 kg / cm<sup>2</sup> (224 psi) deben ser fabricados de acuerdo a las especificaciones del NSF y fabricados con la Norma ASTM 2466.

5.2.7.2.2. Los materiales de los accesorios serán de plástico similar o igual al Cloruro de Polivinilo (PVC), con tolerancia hidrostática a la Cédula 40 n (SCH 40)

5.2.7.2.3. Estos accesorios serán usados para el acoplamiento de tubería de polietileno de alta densidad, PEAD (High Density Polyethylene – HDPE), fabricadas estas de acuerdo a las Normas AWWA C901 para diámetros igual o menores a setenta y cinco (75) milímetros (3”), y AWWA C906 para diámetros mayores o iguales a cien (100) milímetros (4”), y para acoplamientos con accesorios de rosca NPT, de acuerdo a la Norma ANSI B1.20.1

5.2.7.2.4. En su parte de acoplamiento a la tubería PEAD, contará con un anillo interno cilíndrico de hule (o – ring), un anillo de seguridad en plástico (PVC o similar) y un fijador de agarre de la tubería en metal.

5.2.7.2.5. En su parte de acoplamiento por rosca del tipo hembra deberá traer, de fábrica, una protección o casco metálico que evite el desgaste o el desgarre del accesorio.

5.2.7.2.6. **NOTA ACLARATORIA:** No se permitirá el uso de accesorios que contengan fijadores de agarre de tubería que o sean en metal o acero inoxidable.

Lo anterior, debido a que se han encontrado problemas con los accesorios utilizados cuyo diámetro nominal es inferior al espesor de la tubería de polietileno, provocando que el accesorio deba colocarse forzosamente y generando fugas en el Sistema de Agua Potable.

El diámetro nominal del accesorio utilizado genera grandes dificultades para colocarlo correctamente a la tubería, aunado a que se han detectado fugas producto del uso de



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

anillos de sujeción plástico (PVC o similar) que no son resistentes a altas presiones de agua. Por tanto, no cumplen el objetivo de sujetar la tubería y ceden generalmente en las noches por el aumento en la presión causando daños a nuestro sistema y afectando el servicio.

#### **5.2.7.3. Recomendaciones Técnicas para Instalación de Tubería y Accesorios**

5.2.7.3.1. En aras de eliminar malas prácticas que hemos observado por parte del adjudicado a la hora de la instalación de tubería y accesorios de polietileno (macho, hembra, dresser) y para que se proceda según corresponda, se informa:

##### **5.2.7.3.1.1. Sobre los Accesorios:**

5.2.7.3.1.1.1. El accesorio de polietileno debe entrar fácilmente en la tubería sin ser forzado.

5.2.7.3.1.1.2. El accesorio de polietileno debe conservar su diámetro nominal, por tanto, no puede ser raspado o alterado.

5.2.7.3.1.1.3. Al accesorio de polietileno no deben suprimirle ninguna pieza (anillo interno cilíndrico de hule (o – ring), anillo de seguridad en plástico (PVC o similar), fijador de agarre a la tubería) con el objetivo de poder colocarlo a la tubería.

5.2.7.3.1.1.4. El accesorio de polietileno debe colocarse en la tubería sin ser golpeado o empujado a presión.

##### **5.2.7.3.1.2. Sobre la Tubería:**

5.2.7.3.1.2.1. A la hora de colocar la tubería debe asegurarse de que entre TODO el trayecto de tubería que debe entrar y que la misma llegue a tope con el accesorio.

5.2.7.3.1.2.2. La tubería de polietileno no debe tener quiebres, en ocasiones se ha observado que cuando cortan el flujo de agua en una prevista doblan la tubería de polietileno y posteriormente la vuelven a instalar, lo correcto es sustituir el trayecto de cañería dañado y reestablecer el servicio de agua inmediatamente sin dejar fugas.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

5.2.7.3.1.2.3. La tubería de polietileno debe quedar libre de concreto.

5.2.7.3.1.2.4. Al construir el cordón y caño, la tubería de polietileno debe colocarse en la parte inferior de la cuneta.

5.2.7.3.1.2.5. La longitud de tubería que se instale debe permitir la flexibilidad en la colocación de la caja de protección del hidrómetro y las labores de mantenimiento.

5.2.7.3.1.2.6. Cuando las condiciones en campo lo permitan, la tubería que conecta la caja de protección e hidrómetro debe entrar en forma perpendicular a la caja de protección en al menos cuarenta (40) centímetros, de forma que no genere quiebres ni obstrucciones en la tubería.

**5.2.8.** Si se diera el caso que, durante la ejecución del proyecto, se tuviera que coordinar algún imprevisto con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, correrá por cuenta del adjudicado la coordinación total y su costo que esto pueda implicar.

### **5.3. Seguridad y Señalización**

**5.3.1.** Previo al inicio de esta actividad y durante su ejecución la persona jurídica adjudicada deberá colocar y mantener las señales o rótulos de prevención de accidentes según lo dispuesto en el Capítulo 6 del Manual de dispositivos para el control de tránsito publicado por el MOPT.

**5.3.2.** Durante la ejecución de las obras el adjudicado tendrá en cada frente de trabajo, las vallas de seguridad y demás elementos necesarias, tal como lo establece el Reglamento de Dispositivos de Seguridad y Control Temporal de Tránsito para la Ejecución de Trabajos en las Vías, Decreto Ejecutivo N° 38799 – MOPT, para garantizar la seguridad de las personas que transiten por el proyecto.

En caso de no cumplir con la señalización debida se podrá detener las obras y cancelar el contrato si fuera el caso.

**5.3.3.** Como parte del proceso de ejecución del servicio de diseño y construcción de techado de canchas multiuso, en cada frente de trabajo se pide lo siguiente:

5.3.3.1. Cierre de vía con cuatro (4) vallas de seguridad. Las vallas deben contar con la siguiente indicación: **“Obras x Contrato, Municipalidad de Escazú, Empresa XXX”**.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Todos los textos con igual tamaño y de color azul oscuro, con las siguientes dimensiones y calidades:

5.3.3.1.1. Rótulo rectangular con un fondo blanco,

5.3.3.1.2. Largo: 1,10 metros.

5.3.3.1.3. Ancho: 0,80 metros

5.3.3.1.4. Elaborados con:

5.3.3.1.4.1. Aluminio liso N° 16.

5.3.3.1.4.2. Aleación entre mil doscientos (1200) y mil trescientos cincuenta (1350)

5.3.3.1.4.3. Temple H14.

5.3.3.1.4.4. Lámina de Acero tipo comercial:

5.3.3.1.4.4.1. Calibre dieciséis (16)

5.3.3.1.4.4.2. Laminada en frío.

5.3.3.1.4.4.3. Con acabado galvanizado por inmersión en caliente o electrolítica.

5.3.3.1.4.4.4. Con un espesor o recubrimiento de zinc de seiscientos diecisiete (617) gramos / cm<sup>2</sup> (una onza / pie<sup>2</sup>) según la norma ASTM -123.

5.3.3.1.5. La estructura será tipo “Burra” de tubo industrial de color negro de 1,5 pulgadas x 1,5 pulgadas X 1,20 milímetros, la cual deberá alcanzar una altura de un metro una vez instalada.

Sumado a esto, todo el personal de la persona jurídica adjudicada deberá utilizar, en todo momento, laborando con camisetas que indiquen el nombre de la persona jurídica adjudicada y Municipalidad de Escazú; tanto al frente como en la parte posterior, casco y chalecos reflectivos.

**5.3.4.** Por lo menos cuatro (4) conos y demás regulaciones que establece el Reglamento de Dispositivos de Seguridad y Control Temporal de Tránsito para la Ejecución de Trabajos en las Vías, Decreto Ejecutivo N° 38799 – MOPT.

**5.3.5.** Todo el personal deberá tener chalecos reflectivos y demás equipo de seguridad que la empresa adjudicada considere necesario para este tipo de actividad.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

**5.3.6.** La calle intervenida deberá quedar cerrada y custodiada por la empresa adjudicada, como mínimo una hora después de finalizada las labores del día.

#### **5.4. Pruebas de Laboratorio mínimas a efectuar**

La persona jurídica adjudicada deberá realizar las siguientes pruebas para cada una de las canchas multiuso:

Ítem	Nombre de Solicitud de Prueba	Cantidad Mínima a Efectuar	Ubicación en el Proyecto.
1	Granulometría de material Granular	1	Entubado pluvial
2	Compactación del Relleno	3	Relleno del entubado pluvial
3	Compactación de Sub Rasante	2	Desplante de la zanja entubado pluvial
4	Resistencia a la compresión del Concreto (cuatro (4) cilindros por prueba)	2	Pedestales
5	Resistencia a la compresión del Concreto Cajas de registro (cuatro (4) cilindros por prueba)	1	Cajas del sistema pluvial

**5.5.** La persona jurídica adjudicada deberá tomar en cuenta esta cantidad de pruebas mínimas requeridas dentro de su programa de control de calidad de la obra con fotografías incluidas del día y personal de laboratorio efectuando los ensayos, cuyo costo debe ser asumido por él, efectuado por un laboratorio de materiales certificado por el Ente Costarricense de Acreditación e inscrito al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

**5.6.** Los resultados de las pruebas deben acompañar el documento de facturación, se podrán incluir más pruebas, esto según criterio del inspector municipal, por lo que la persona jurídica adjudicada deberá tener su propio sistema de autocontrol de calidad.

**5.7.** Todos los informes de laboratorio deberán ser revisados por el ingeniero municipal asignado por el Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú para la debida aprobación de los resultados y poder dar visto bueno a las obras en lo que se refiere a la calidad de materiales utilizados y mezclas producidas (según planos y especificaciones técnicas).

**5.8.** Los informes de laboratorio deben de estar firmados por el profesional responsable del mismo y en original.

#### **5.9. Requerimientos SETENA**



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

#### **5.9.1. Formulario DI**

- 5.9.1.1. Presentación del formulario físico y en digital en Excel.
- 5.9.1.2. Presentación del comprobante del depósito de pago (Cuenta Banco Nacional)
- 5.9.1.3. Certificación de la personería Jurídica (Notarial o Registro Nacional)
- 5.9.1.4. Copia de la cedula de identidad, residencia o pasaporte del representante legal de la sociedad o persona física desarrolladora.
- 5.9.1.5. Certificación del bien inmueble (notarial, Registro Nacional o Confrontada con su original)
- 5.9.1.6. Certificación de plano catastrado (notarial, Registro Nacional o Confrontada con su original)
- 5.9.1.7. Verificación de la vigencia del consultor ambiental o empresa consultora.
- 5.9.1.8. Consulta de morosidad patronal art. 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS.

#### **5.9.2. Descripción del proyecto**

- 5.9.2.1. Si el desarrollador no es dueño del inmueble, debe presentar autorización del propietario con firma autenticada (abogado o notario). En caso de persona jurídica, presentar la personería jurídica.
- 5.9.2.2. Matriz básica de identificación de impactos ambientales acumulativos.
- 5.9.2.3. Hoja cartográfica con la localización del área de proyecto (AP), copia a color.
- 5.9.2.4. Georreferenciación (Shape File) del sitio de proyecto.
- 5.9.2.5. Diseño de sitio de la actividad, obra o proyecto
- 5.9.2.6. Medidas ambientales (en casillas rojas, amarillas o verdes que den igual o superior a 6 pts).
- 5.9.2.7. Certificación del monto de inversión global de la actividad incluyendo el costo de la finca, obra o proyecto emitida por un contador público autorizado.
- 5.9.2.8. Registro fotográfico de las condiciones actuales del AP.

#### **5.9.3. Estudios básicos**

- 5.9.3.1. Estudio de ingeniería básica del terreno del AP, en que se desarrolla la actividad, obra o proyecto, incluye:



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

5.9.3.1.1. Estudio de suelos

5.9.3.1.2. Estudio de hidrología

5.9.3.1.3. Riesgo antrópico

5.9.3.2. Estudio de geología básica del terreno del AP, en que se desarrolla la actividad, obra o proyecto, incluye:

5.9.3.2.1. Estudio de geología

5.9.3.2.2. Estudio hidrogeológico

5.9.3.2.3. Amenazas y riesgos

5.9.3.3. Estudio biológico rápido

## 6. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

**6.1. Plazo de ejecución:** La obra se debe ejecutar en un plazo no será en ningún caso menor a setenta y cinco (75) días hábiles ni mayor a ochenta y cinco (85) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de inicio por parte el Proceso Construcción de Obra Pública, la cual se emitirá luego de otorgado el refrendo del contrato por el área competente. Quién indique en la oferta un plazo fuera del rango solicitado no será sujeto de análisis y se procederá a la exclusión de la misma.

La orden del inicio del proyecto será dada por el Sub Proceso Construcción de Obra Pública diez (10) días hábiles, como máximo, luego de comunicada la Orden de Compra por parte del Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

El Proceso Construcción de Obra Pública recibirá la obra de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Contratación Administrativa y la Ley N° 7600.

**6.2.** El oferente deberá visitar el sitio donde se realizarán los trabajos, esto como parte de su proceso de preparación de la oferta y con esto evitar futuros desacuerdos con la inspección en cuanto a las intervenciones de obra que se deben realizar e “imprevistos” no tomados en cuenta.

Se efectuará una única visita el día **lunes 09 de octubre a las diez de la mañana**, para tal efecto los interesados deberán coordinar con la Jefatura del Sub Proceso Construcción de Obra Pública, al teléfono 2208-7517.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Es de suma importancia que el proveedor se presente al sitio de las obras con su personal de Arquitectura o Ingeniería, para que observe las condiciones del terreno y sea previsto esto en su oferta.

Es de suma importancia que el proveedor se presente al sitio de las obras con su personal de Arquitectura o Ingeniería, para que observe las condiciones del terreno y sea previsto esto en su oferta, ya que se deberán ajustar las rampas de acceso a las instalaciones, ubicar las edificaciones, trayecto de las tuberías pluviales, potables, además de la ubicación de las cajas de registro y demás obras externas y los niveles totales de estas obras y del proyecto en general.

- 6.3. Quién resulte adjudicado deberá presentar un cronograma de ejecución de obras indicando el tiempo de duración total del proyecto. El oferente deberá de presentar un programa de trabajo por medio de un Diagrama de Barras de **GANTT** y el flujo de pagos establecido, la metodología de trabajo, describiendo claramente las actividades necesarias para ejecutar la obra, mismo que debe ser actualizado conforme avance del proyecto y presentando con cada factura de cobro. El primer cronograma debe entregarse una (1) semana después de comunicado la orden de inicio.
- 6.4. El trabajo comprendido en cada punto de esta licitación incluye el suministro por parte de la persona jurídica adjudicada de todos los materiales, equipo, mano de obra y demás bienes y servicios necesarios para su ejecución de acuerdo a los planos y especificaciones, excepto cuando se indique expresamente lo contrario.
- 6.5. Las obras se deben realizar con materiales de primera calidad y de acuerdo a la línea que indique el Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad, así como en apego a las Especificaciones Generales CR – 2010 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Manual de Normas y Diseños.
- 6.6. Al frente del trabajo se tendrá una bitácora que será proporcionada a la Municipalidad por el adjudicado al momento de iniciar las obras y llevada por el ingeniero constructor y el ingeniero de campo municipal, para el seguimiento de las obras, en la cual se harán las indicaciones técnicas que se consideren necesarias y relacionadas al proyecto.  
  
De igual manera se deberá indicar el nombre del ingeniero municipal y de la constructora que registrarán las firmas autorizadas de los mismos. La bitácora estará en poder del ingeniero constructor en el campo, en un lugar protegido.
- 6.7. La persona jurídica adjudicada antes del inicio del proyecto suscribirá de su propio peculio, y bajo su responsabilidad, una póliza de riesgos de trabajo y póliza de responsabilidad civil de todos los vehículos



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

ofrecidos en esta licitación. Lo anterior, con el Instituto Nacional de Seguros y la póliza deberá cubrir por el monto total del contrato, y contar con una vigencia igual a la duración de la obra.

Es entendido que la persona jurídica adjudicada libera a la Municipalidad de toda responsabilidad patronal, ya que se constituirá un contrato de construcción de obra no afecto a relación laboral. Lo anterior, será verificado por el Proceso de Infraestructura y Obras Comunes.

- 6.8.** La persona jurídica adjudicada debe iniciar las obras en la fecha en la orden de inicio que emita el Proceso Construcción de Obra Pública. Si transcurridos cinco (5) días naturales sin que el adjudicatario inicie las obras y sin que este justifique tal atraso (a los cinco (5) días naturales como máximo después del día de acontecido el causante de dicho atraso), se le cobrará una multa de 1% (uno por ciento) del valor del contrato por día natural de incumplimiento hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del monto del contrato. La Municipalidad revisará el monto que corresponda por este concepto de los pagos pendientes al contratista. Alcanzando ese monto se considerará dicho incumplimiento como grave y se procederá con la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 214 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 6.9.** Las obras se realizarán de lunes a viernes en jornada diurna de 6:00 a.m. a 4:00 p.m. y los sábados de 6:00 a.m. a 12:00 p.m. del día, bajo la guía de un funcionario municipal el cual firmará las boletas de avance en obra, que servirán de base para el trámite respectivo del pago de obra.
- 6.10.** La persona jurídica adjudicada se hará responsable de cualquier daño a la propiedad de terceros, que pueda causar en el desempeño de su labor. Debiendo así asumir los costos de reparación asociados y / o cualquier tipo de demanda por colisión o accidente alguno. La Municipalidad no será responsable por daños a terceros causados por medio del trabajo realizado; de determinarse un incidente se dará a conocer a la persona jurídica adjudicada y en un plazo de tres (3) días hábiles, deberá presentar los descargos al respecto, de lo contrario deberá retribuir los daños al tercero y documentarlo en el Sub Proceso Construcción de Obra Pública a más tardar diez (10) días hábiles luego del plazo de descargos.
- 6.11.** En caso de tener que efectuar rotura de piedras, se deberá utilizar un sistema no explosivo, por lo que se deberá tener a disposición un sistema de poco impacto ambiental y de bajo riesgo. Se deberán efectuar las debidas voladuras químicas de ser el caso
- 6.12.** Por las condiciones imperantes de los suelos del lugar, se deberá contemplar la posibilidad de remoción de rocas para todo el proceso constructivo (como parte de los costos del proyecto), las cuales deberán ser retiradas fuera del Cantón. Para esto no se va a acumular un renglón en la tabla de pagos, pero será



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

responsabilidad de la persona jurídica adjudicada remover y llevarse las rocas del sitio o usar concreto expansivo.

**6.13.** Todo este tipo de imprevistos (daños en tuberías, rotura de piedras y más) deben ser tomados en cuenta, entre los costos de obra que estime la persona jurídica oferente y deben ir incorporados dentro de los precios unitarios de la oferta.

**6.14.** La persona jurídica adjudicada debe acatar las disposiciones de la Ley Orgánica del Ambiente y la Ley General de Salud en el caso de ejecutar obras que afecten el medio ambiente o la salud.

**6.15.** Que presentará el servicio dentro del marco de trabajo establecido y de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

#### **7. RECIBO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ACTUALIZADO**

**7.1.** La persona jurídica adjudicada deberá entregar servicio adjudicado en las mejores condiciones y actualizados, todo ello considerando lo dispuesto en el Artículo N° 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que la Municipalidad de Escazú por medio del Proceso Construcción de Obra Pública estará facultado para aceptar las mejoras y cambios e innovaciones tecnológicas en los servicios que le proponga la persona jurídica adjudicada a su ofrecimiento y que se planteen con posterioridad a la apertura de las ofertas y aún en la fase de ejecución contractual, siempre que sea presentada por escrito, no le representen ningún costo adicional y que se reviertan a favor del mejor beneficio para la Municipalidad de Escazú medido en función de incrementos en la capacidad, calidad o potencialidad del objeto contratado. La persona jurídica adjudicada deberá soportar la solicitud con los documentos técnicos probatorios que respalden su gestión.

**7.2.** Previo a la aceptación de tales mejoras, el Proceso Construcción de Obra Pública procurará del área usuaria a cuyo encargo se promovió el procedimiento de contratación, las verificaciones y validaciones del caso que sustenten la aceptación de la mejora.

**7.3.** Estas mejoras no serán tomadas en cuenta en la valoración y comparación de la propuesta, pero obligarán a quienes las formulen una vez firme la adjudicación. Si la propuesta de mejora se realiza en la etapa de ejecución contractual, será obligación de la persona jurídica adjudicada suplir el bien o servicios bajo las nuevas condiciones pactadas.

**7.4.** La Municipalidad de Escazú contará con diez (10) días hábiles para la resolución de la solicitud y se tendrá por suspendido el plazo de entrega con la presentación de la gestión. Sin embargo, en el momento que la Municipalidad de Escazú considere que la documentación es insuficiente, se tendrá



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

por activado el plazo de entrega hasta tanto la persona jurídica adjudicada no conteste la prevención que la Municipalidad de Escazú le remita.

**7.5.** La Municipalidad de Escazú, según lo indicado en el Artículo N° 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa la Administración, recibirá bienes actualizados cumpliendo con las siguientes reglas:

**7.5.1.** Que se trate de objetos de igual naturaleza y funcionalidad, con condiciones similares de instalación y mantenimiento.

**7.5.2.** Que el cambio constituya una mejora para la Administración, de frente a sus necesidades.

**7.5.3.** Que no se trate de actualizaciones que se encuentren en fase de investigación o que no hayan sido lo suficientemente probadas o carezcan de los respaldos pedidos en el cartel.

**7.5.4.** Que las condiciones restantes se mantengan inalteradas.

**7.5.5.** La última actualización se entenderá, entre otras cosas, como que el bien esté en línea de producción al momento de la entrega, o como la última versión del fabricante, cuando el objeto admita actualizaciones de esa naturaleza y ésta haya sido conocida en el mercado al menos un mes antes de la entrega de la orden de inicio. Para estos efectos, el oferente deberá respaldar el ofrecimiento con certificación emitida directamente por el fabricante.

**7.5.6.** La mejora deberá informarse por escrito, explicando en detalle en qué consiste el cambio, de ser necesario a partir de literatura técnica y cualesquiera otros elementos que resulten pertinentes.

**7.5.7.** Bajo ninguna circunstancia, los cambios en los bienes o servicios podrán demeritar las garantías y condiciones de los bienes inicialmente ofrecidas, las cuales se consideran un mínimo que no podrá ser rebajado ante modificaciones de esta naturaleza.

## **8. NORMAS ADICIONALES APLICABLES**

**8.1.** Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.

**8.2.** La contratación de servicios para el diseño y construcción de techado de canchas multiuso debe cumplir con lo indicado en las Leyes vigentes, relacionadas con las unidades de medida, los materiales, la actividad contractual, la ejecución y la protección a los trabajadores.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

**8.3.** La contratación de servicios para el diseño y construcción de techado de canchas multiuso debe cumplir con lo indicado en los Decretos Ejecutivos vigentes, relacionados con las unidades de medida, los materiales, la actividad contractual, la ejecución y la protección a los trabajadores.

#### 9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

**9.1.** Todo oferente deberá de presentar el nombre, el currículum vitae y el compromiso por escrito del profesional que tendrá a cargo las funciones de Director Técnico de la Obra, quien deberá poseer el título de Ingeniero Civil y / o en Construcción o Arquitecto, experiencia demostrable en obras civiles mayor a seis (6) años mediante una lista de referencia donde se indique el tipo de obra, contacto y teléfono.

Para comprobar la experiencia se deberá aportar lista de referencia, con teléfonos y contactos para fines de verificación. La información solicitada debe presentarse con el siguiente formato:

Persona Contacto	Empresa	Descripción Proyecto	Material Colocado	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha Final (dd/mm/aaaa)	Teléfono

La tabla de referencia será verificada por el área técnica.

**9.2.** Todo oferente deberá de presentar el nombre, el currículum vitae y el compromiso por escrito del profesional que tendrá a cargo el diseño de los servicios requeridos, experiencia demostrable igual o mayor a seis (6) años en este campo, demostrable, mediante una lista de referencia donde se indique el tipo de obra, contacto y teléfono.

Para comprobar la experiencia se deberá aportar lista de referencia, con teléfonos y contactos para fines de verificación. La información solicitada debe presentarse con el siguiente formato:

Persona Contacto	Empresa	Descripción Proyecto	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha Final (dd/mm/aaaa)	Teléfono

La tabla de referencia será verificada por el área técnica.

**9.3.** Como requisito de admisibilidad los oferentes deberán demostrar que cuentan con experiencia positiva en la construcción de proyectos similares igual a cinco (5) años, demostrado con la aportación



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

la tabla de referencia. Además, aportar listado de proyectos, ubicados a nivel nacional y / o internacionales, a los cuales les ha brindado el servicio.

Además, los oferentes deben demostrar que cuentan con experiencia mínima durante los cinco (5) años (2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017) en la construcción de obras que, como mínimo, cada una cuente con las siguientes características:

- ✓ *Mil quinientos (1500) metros cuadrados de construcción de gimnasios, bodegas o naves industriales,*

Únicamente se tomará en cuenta la experiencia indicada en proyectos iniciados y finalizados durante el periodo solicitado.

La información solicitada debe presentarse con el siguiente formato:

Persona Contacto	Empresa	Descripción Proyecto	Material Colocado	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha Final (dd/mm/aaaa)	Teléfono

Únicamente se tomará en cuenta la experiencia indicada en proyectos iniciados en el año dos mil doce (2012) y finalizados en el año dos mil diecisiete (2017)

La tabla de referencia será verificada por el área técnica. La oferta que no cumpla con la experiencia mínima solicitada será excluida automáticamente de este concurso y no será tomada en cuenta para efectos de calificación.

## 10. CONDICIONES GENERALES

### 10.1. Especificaciones, Planos e Inspección

**10.1.1.** La persona jurídica adjudicada acepta que el alcance del trabajo, los planos y las especificaciones son adecuados y que los resultados que se desean podrán ser obtenidos por la interpretación que de los mismos se haga.

**10.1.2.** Ningún aumento o costo extra será aceptado por supuestas dificultades para obtener los resultados debido a la interpretación que se haga en planos y / o especificaciones. Excepto cuando tal salvedad fuera hecha de conocimiento al presentar la oferta original.

**10.1.3.** Como conceptos generales y definitivos los detalles de mayor escala rigen sobre los de menor escala y sobre ellos las notas, anexos y especificaciones, en ese orden. Sobre ellos prevalece lo



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

indicado en el cartel de Licitación y éstas Condiciones Generales. Sobre todos ellos rige el Contrato y el juicio del inspector contratado alegado a los documentos mencionados.

- 10.1.4.** La persona jurídica adjudicada deberá tomará todas las dimensiones adicionales necesarias en el campo o en los planos constructivos que estarán a su disposición en la oficina del proyecto.
- 10.1.5.** Los planos arquitectónicos, estructurales, eléctricos y mecánicos se complementan entre sí, por lo que cualquier detalle que aparezca en alguno de ellos, registrá para los demás.
- 10.1.6.** Ningún aumento o costo extra será aceptado por aclaraciones de los planos o definición de detalles y / o elementos.
- 10.1.7.** Los planos siempre son esquemáticos y en ellos se indica la localización general de los sistemas y el alcance del trabajo. Las condiciones en el proyecto podrán afectar ciertas localizaciones que deben ser oportunamente consultadas al inspector municipal.
- 10.1.8.** El trabajo debe ser ejecutado en forma ordenada y cuidadosa, asumiendo la persona jurídica adjudicada cualquier daño que se produzca en la ejecución del proyecto.
- 10.1.9.** Todo el trabajo debe ser realizado de acuerdo con las mejores normas técnicas y profesionales, conforme las regulaciones locales y de manera que cumplan con los reglamentos, códigos y leyes pertinentes.
- 10.1.10.** La persona jurídica adjudicada deberá acatar en todo momento las indicaciones que le sean formuladas por el inspector municipal.
- 10.1.11.** Todas las partes del proyecto que hayan sufrido algún deterioro antes de la recepción final deberán ser reparadas a su condición original a juicio del inspector municipal.
- 10.1.12.** No se harán trabajos de ninguna especie que puedan debilitar la estructura del proyecto.
- 10.1.13.** Al final del proyecto, la persona jurídica adjudicada, está en la obligación de entregar al inspector municipal un disco compacto, con planos en AutoCad 2016 o posterior; un juego de planos originales y dos (2) copias en el que se acusen modificaciones, si las hubo, y se indique el estado final del proyecto.

## 10.2. Mecanismos de Control



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Para controlar la tramitación y el pago de las facturas respectivas por avance de obras de los proyectos del Sub Proceso Construcción de Obra Pública, la persona jurídica adjudicada deberá de aportar la siguiente información al inspector municipal lo siguiente:

- 10.2.1. **Avance de Obra:** Cada factura debe de ir acompañada de un avance de obras aprobado por la inspección (Cronograma de obra).
- 10.2.2. **Nota de cumplimiento de cronograma y calidad:** Se debe de adjuntar cada dos (2) semanas los informes de inspección que indiquen que el bien que se está recibiendo cumple con las normas de calidad y acabados contratadas junto con una breve descripción del proceso constructivo llevado. De iniciarse el proceso de pago, este informe no exime de ninguna manera a la persona jurídica adjudicada de su responsabilidad civil, al poder existir vicios ocultos en las obras (Artículo N° 159 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)
- 10.2.3. **Certificación INS:** Copia de certificación del INS dada por la persona jurídica adjudicada para el proyecto.
- 10.2.4. **Pago CCSS:** Impresión de pantalla indicando que la persona jurídica adjudicada se encuentra al día con las cuotas obrero patronales.
- 10.2.5. **Garantía de Cumplimiento:** Copia de la garantía de cumplimiento (demostrando que está vigente)
- 10.2.6. **Cuadro de avance calculado para la factura,** aprobado por la inspección con su respectiva firma.
- 10.2.7. **Estudios de laboratorio** (certificado por ECA) como parte de los controles de calidad del contratista.
- 10.2.8. **Estudios de laboratorio** (certificado por ECA) solicitados por la inspección si lo considera necesario a su criterio técnico (control cruzado).
- 10.2.9. **Orden de compra:** Fotocopia de orden de compra.
- 10.2.10. **Bitácora fotográfica**
- 10.2.11. **Cálculo de reajustes** de obras con su justificación.
- 10.2.12. La persona jurídica adjudicada deberá suministrar la tabla de pagos respectiva (Mostrar Renglones Generales y sus actividades componentes), la cual deberá ser avalada por la Inspección



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Municipal, en caso de rechazo de la misma deberá elaborar otra, hasta que quede a satisfacción de la Inspección Municipal.

**10.2.13.** De no contarse con la misma el Ingeniero Municipal encargado suspenderá el pago de avances y se cancelará el proyecto hasta que el mismo quede totalmente terminado y recibido a satisfacción.

#### **10.3. De la supervisión por parte de la persona jurídica adjudicada**

**10.3.1.** La persona jurídica deberá tener su propio control interno de calidad y aportar los informes solicitados por el Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú, cada vez que sea requerido. Dichos informes deberán ser entregados en un plazo de cinco (5) días hábiles desde su petición. Sin embargo, en razón del formato y tipo de informe requerido la persona jurídica podrá solicitar una prórroga debidamente justificada misma que será aprobada o rechazada por el Sub Proceso Construcción de Obra Pública.

**10.3.2.** Se realizarán supervisiones ordinarias y sorpresivas por cada actividad acorde a lo establecido en el programa y cronograma de labores señalado, debiendo quedar un reporte escrito según considere necesario.

**10.3.3.** El supervisor asignado por la persona jurídica adjudicada debe mantener una comunicación constante con el Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú.

#### **10.4. Deberes y responsabilidades de la persona jurídica adjudicada.**

**10.4.1.** Las personas designadas por la persona jurídica adjudicada para brindar el servicio requerido deberán presentarse los días designados por el Sub Proceso Construcción de Obra Pública a laborar y preparados para efectuar las labores asignadas en el servicio a brindar que se les ha asignado y en el horario respectivo.

**10.4.2.** Para situaciones de tipo especial o transitoria, el Sub Proceso Construcción de Obra Pública girará instrucciones por escrito por los canales establecidos (circulares, notas, entre otros), la persona jurídica adjudicada debe acatar la instrucción girada.

**10.4.3.** La persona encargada de brindar el servicio requerido no podrá hacer abandono de la actividad, si no ha sido relevado formalmente por otro encargado que asuma el servicio respectivo. Caso contrario, será responsabilidad de la persona jurídica adjudicada cualquier daño a la institución o problemática en el servicio prestado a los usuarios de los servicios de la Municipalidad de Escazú.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 10.4.4.** En todo momento los funcionarios de la persona jurídica adjudicada que estén brindando el servicio, deberán dar un buen trato a los contribuyentes del Cantón. Así mismo, no se deberán cometer faltas de irrespeto a los contribuyentes.
- 10.4.5.** Los funcionarios de la persona jurídica adjudicada deberán estar debidamente identificados con carne y uniforme que detalle como mínimo el nombre de la empresa. Utilizando Pantalones, Camisetas y Viseras que permitan ser identificados fácilmente como integrantes de la empresa.
- 10.4.6.** Será prohibido ingerir licor, drogas o similares durante la prestación del servicio o asistir a la jornada laboral bajo el efecto del alcohol, drogas o similares. En el caso de presentarse una de las situaciones anteriores el contratista deberá de remover al oficial de su cargo inmediatamente y no podrá incorporado nuevamente dentro de los oficiales que brinde el servicio a la Municipalidad.
- 10.4.7.** Los trabajadores que aporte la persona jurídica adjudicada no deberán portar armas de ningún tipo, ni mucho menos amenazar con estas a contribuyentes o funcionarios municipales.
- 10.4.8.** En caso de que se compruebe por la Municipalidad, que un funcionario designado por la empresa incumplió alguno de los puntos anteriores (N° 10.4.4, N° 10.4.5, N° 10.4.6 y N° 10.4.7), deberá ser sustituido inmediatamente por otro funcionario, a petición del Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú.
- 10.4.9.** Las personas encargadas de brindar los servicios aportados por la persona jurídica adjudicada deberán guardar absoluta confidencialidad sobre todos los documentos o cualquier otra información que conozcan en razón de su trabajo.
- 10.4.10.** Presentarse a cada actividad con al menos diez (10) minutos antes de su inicio.
- 10.4.11.** Implementar los cambios necesarios que considere para garantizar el logro de los objetivos de la actividad.
- 10.4.12.** Se responsabilice de las instalaciones y equipo que se le asigne.
- 10.4.13.** Es obligación de la persona jurídica adjudicada de presentarse a la Obra para las reuniones de Inspección a la hora y fecha previamente establecida (semanal).
- 10.4.14.** Es obligación de la persona jurídica adjudicada asegurarse que el Maestro de Obras esté continuamente presente durante toda la reunión de Inspección. El Director del Proyecto deberá



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

informar por escrito con mínimo dos (dos) días de anticipación del día y hora de las reuniones al Sub Proceso Construcción de Obra Pública.

**10.4.15.** La persona jurídica adjudicada acepta todas las condiciones del Contrato, comprometiéndose a ajustarse a los planos y especificaciones y a las observaciones que hagan por escrito o verbalmente el inspector municipal.

**10.4.16.** Corre por cuenta de la persona jurídica adjudicada, el suministro de todos los materiales y accesorios, debiendo tomar las previsiones del caso con el fin de evitar atrasos en la entrega del proyecto y los costos de facturas de agua y electricidad durante la duración de la construcción de la obra, así como los costos de la póliza de riesgos del Instituto Nacional de Seguros.

**10.4.17.** La persona jurídica adjudicada debe suministrar la mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción necesarios para la ejecución de la Obra (Llave en mano).

**10.4.18.** Cualquier parte del proyecto que no estuviese de acuerdo con los planos, especificaciones e indicaciones hechas por el inspector municipal, será considerada también como trabajo defectuoso.

**10.4.19.** El hecho de que el inspector municipal hubiese aprobado el trabajo, no exime a la persona jurídica adjudicada de la responsabilidad legal en el caso de que el proyecto resulte defectuoso.

**10.4.20.** Con excepción de los permisos de la Comisión Receptora de Permisos de Construcción y la Municipalidad, la persona jurídica adjudicada dará todos los avisos necesarios, obtendrá todos los permisos y pagará todos los derechos de ley y otros costos en conexión con el Trabajo; archivará todos los planos necesarios, preparará todos los documentos y obtendrá todas las aprobaciones necesarias de departamentos de gobierno que tengan jurisdicción; obtendrá todos los Certificados de Inspección requeridos en sus trabajos y entregará éstos a el inspector municipal antes de pedir su aprobación y pago final.

**10.4.21.** La persona jurídica adjudicada incluirá en su trabajo, sin costo adicional para la Municipalidad de Escazú cualquier mano de obra, materiales, servicios, aparatos, planos (además de los planos y documentos del compromiso) necesarios para satisfacer las leyes, ordenanzas, reglamentos y regulaciones que sean aplicables aun cuando no hayan sido mencionadas en los planos o en las especificaciones.

**10.4.22.** La persona jurídica adjudicada realizará todas las gestiones para mover, retirar, reubicar o intervenir estructuras públicas o de terceros que implique la total y correcta ejecución de la Obra.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

**10.4.23.** La persona jurídica adjudicada es el único responsable de los daños deterioros y perjuicios que pueda sufrir la Obra, instalaciones accesorios y materiales. Debe en consecuencia, adoptar todas las precauciones necesarias para evitar que tales hechos se produzcan. En caso de suscitarse algunos de los deterioros, daños y perjuicios mencionados o similares, la persona jurídica adjudicada queda obligada a reconstruir, restaurar o remediar, según sea el caso el daño, perjuicio o deterioro sufrido en la Obra total o en cualquiera de sus partes, incluyendo los daños que se efectúen en vía pública producto de las obras del proyecto y de reponer los accesorios y materiales corriendo por su cuenta los gastos correspondientes. No se dará inicio al proceso de recepción mientras partes de la Obra reportadas en lo relativo a este aparte, estén inconclusas.

**10.4.24.** La persona jurídica adjudicada será responsable por el cuidado y protección de todos los materiales y accesorios hasta el recibo final de la Obra.

#### **10.5. Mecanismos de control de calidad:**

La inspección solicitará estudios de laboratorio para los siguientes puntos:

**10.5.1.** Resistencia de concretos (periodicidad a definir por la inspección según criterio técnico)

**10.5.2.** Para toda la obra en general, no se aceptan elementos de concreto fisurados, deberán presentar concretos en perfecto estado.

#### **10.6. Uso de la propiedad**

**10.6.1.** La persona jurídica adjudicada mantendrá sus equipos, el almacenamiento de los materiales y las actividades de sus trabajadores, dentro del límite de terreno que señale el inspector municipal y no acumulará sus materiales innecesariamente en la propiedad.

**10.6.2.** El proyecto estará limpia todo el tiempo y la persona jurídica adjudicada deberá sacar continuamente fuera de la propiedad todo tipo de desperdicio. La maquinaria y los camiones que tengan acceso al sitio lo harán exclusivamente por el lugar que el inspector municipal indique.

**10.6.3.** Es responsabilidad de la persona jurídica adjudicada reparar los daños causados en la obra o en el terreno o a terceros con ocasión del Trabajo a que se refiere este Contrato.

**10.6.4.** La persona jurídica adjudicada no cargará, ni permitirá que cualquier parte de las obras se carguen con un peso que ponga en peligro la seguridad de éstas. Asimismo, cumplirá y hará cumplir las instrucciones del inspector municipal en lo referente a carteles, anuncios, prevención para vehículos y peatones, accidentes, etc.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

**10.6.5.** La persona jurídica adjudicada deberá cubrir los montos correspondientes a las facturas de electricidad y agua durante la duración de la construcción.

#### **10.7. Servicios Temporales de Fuerza, Luz y Agua**

La persona jurídica adjudicada y sus subcontratistas pagarán todos los gastos y hará todos los arreglos para obtener los permisos temporales y para la instalación temporal de electricidad y agua; durante el período de construcción. Estos servicios estarán a disposición de todos los subcontratistas. Cada subcontratista proporcionará por su cuenta sus propias facilidades para extensiones.

#### **10.8. Dirección Técnica**

**10.8.1.** La persona jurídica adjudicada asumirá la responsabilidad de la Dirección Técnica del proyecto, fundando su quehacer en el Código de Ética, el Reglamento de Contratación de Servicios Profesionales, y cualquier otro que el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) publique o indique; el Artículo N° 1186 del Código Civil.

**10.8.2.** La persona jurídica adjudicada inscribirá ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos a un profesional residente, en adelante mencionado como inspector residente de la Obra; que será mencionado en la oferta, así como su disponibilidad de dedicación de tiempo para el proyecto.

**10.8.3.** El profesional residente del proyecto podrá delegar funciones y autoridad, previo aviso a las partes; pero nunca podrá delegar responsabilidad en ningún grado.

**10.8.4.** El profesional residente del proyecto tendrá la responsabilidad de coordinar y observar por todos los aspectos obligatorios a la persona jurídica adjudicada, indicados en estas Condiciones Generales, y en todos los documentos conexos al Trabajo de ejecución del proyecto.

**10.8.5.** Para garantizar la correcta ejecución técnica del proyecto, la persona jurídica adjudicada deberá ajustarse fielmente a los planos, especificaciones y anotaciones dadas en Inspección.

**10.8.6.** Para efectos de responsabilidad por los desperfectos que ocurriesen, se aplicarán las disposiciones del Artículo N° 1186 del Código Civil, respondiendo la persona jurídica adjudicada por la ejecución de los trabajos y calidad de los materiales que se empleasen en el proyecto.

#### **10.9. Desarrollo y Terminación del Trabajo**

**10.9.1.** La persona jurídica adjudicada elaborará un programa de trabajo a satisfacción del Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú, bajo el cual regirá el proceso de



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

construcción, el cual debe presentarse dentro de los quince días posteriores a la iniciación de la Obra. Cualquier demora que tenga la persona jurídica adjudicada en el programa de trabajo por causas no imputables a él, deberá ser avisada al inspector municipal, señalando el motivo en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

- 10.9.2.** En el caso de que durante el proceso de construcción la persona jurídica adjudicada se atrase por causas que no fueran de fuerza mayor, el Sub Proceso Construcción de Obra Pública tendrá derecho a dar por resuelto este contrato, sin más trámite y sin derecho a reclamo de daños por parte de la persona jurídica adjudicada, pasando a poder Sub Proceso Contratación de Obra Pública, tanto la garantía de cumplimiento como el monto de las retenciones que se hubiesen efectuado hasta la fecha de la resolución.
- 10.9.3.** Al terminar la Obra, todas las partes serán probadas en presencia del inspector municipal y deberán estar libres de defectos.
- 10.9.4.** La persona jurídica adjudicada deberá entregar la totalidad del trabajo ejecutado a entera satisfacción del Sub Proceso Construcción de Obra Pública.
- 10.9.5.** La persona jurídica adjudicada deberá notificar por escrito la terminación proyecto.
- 10.9.6.** En caso de duda en los planos o especificaciones la persona jurídica adjudicada deberá pedir las aclaraciones necesarias durante el proceso de estudio de planos y elaboración del presupuesto, previo a la presentación de la oferta. Aclaraciones a los planos o definición de detalles y / o elementos durante la inspección de la Obra no serán considerados como costos extras.
- 10.9.7.** Si la persona jurídica adjudicada propone usar material o accesorios diferentes a los especificados o detallados en los planos, los cuales requieran rediseño de la estructura, cimientos, tuberías, alambrado o cualquier otra parte del Trabajo mecánico, eléctrico, estructural, civil o arquitectónico; el rediseño de los nuevos planos y detalles requeridos serán preparados y costeados por la persona jurídica adjudicada, sujetos a la revisión y aprobación del inspector municipal. La coordinación de tales revisiones y aprobación son absoluta responsabilidad de la persona jurídica adjudicada.
- 10.9.8.** Cuando estos cambios requieran diferentes cantidades o modificaciones en los sistemas con el aporte de accesorios adicionales, éstos serán suministrados por la persona jurídica adjudicada sin costo adicional para la Administración.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

**10.9.9.** La persona jurídica adjudicada no podrá solicitar ampliación de plazo debido a atrasos en la elaboración de los documentos, tramitación ante autoridades e instituciones; o por la aprobación de parte del Sub Proceso Construcción de Obra Pública.

**10.9.10.** Cuando estos cambios requieran el trámite de información, documentos para trámites, permisos o avisos a instituciones; será la persona jurídica adjudicada el encargado de coordinar la totalidad de los mismos.

**10.9.11.** El Sub Proceso Construcción de Obra Pública se reserva el derecho de hacer cualquier variación en los planos y especificaciones que estime necesarias siempre que éstos no signifiquen aumento o reducción en el precio cotizado o en el alcance del trabajo estipulado. Cuando se exceda este límite, se considera el trámite de créditos y extras para su evaluación.

**10.9.12.** Como se indica en estas Condiciones Generales, los Trabajos comprenden la construcción de la Obra completa y en perfectas condiciones de funcionamiento, todo de acuerdo con los planos y especificaciones correspondientes.

#### **10.10. Recepción de la Obra**

**10.10.1. *Recepción Provisional.*** La razón de este proceso es fijar el momento en que se detiene el plazo para efectos de multas por atrasos. Asimismo, inicia el conteo de plazo para la entrega final, que se describe adelante la persona jurídica adjudicada deberá notificar por escrito la entrega provisional de la obra.

**10.10.2.** Completar el 95% de avance global del proyecto, basado en las tablas de avance aprobadas por el inspector contratado.

**10.10.3.** Una vez entregada ésta por parte de la persona jurídica adjudicada, el Sub Proceso Construcción de Obra Pública dispondrá de quince (15) días naturales para efectuar la recepción provisional de la misma; la recepción definitiva de la Obra para los efectos de devolución de la garantía de cumplimiento, si la hubiese, se hará un mes después de la entrega de la Obra, siempre que el estado de la Obra sea de la aprobación del Sub Proceso Construcción de Obra Pública.

#### **10.11. Obra Defectuosa**

**10.11.1.** Cualquier trabajo defectuoso por la calidad de los materiales, por descuido o por deficiencia de la mano de obra a juicio del inspector municipal, debe ser reemplazado inmediatamente por la persona jurídica adjudicada. El hecho de que el inspector municipal hubiese aprobado la calidad de los



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

materiales antes de ser usados no releva al Contratista de la obligación de reponerlos si se encuentran defectuosos posteriormente.

**10.11.2.** Cualquier parte de la Obra que no estuviese de acuerdo con los planos, especificaciones e indicaciones hechas por el inspector contratado, será considerada también como trabajo defectuoso.

**10.11.3.** Después de terminado el trabajo y antes de su formal aceptación por parte del Sub Proceso Construcción de Obra Pública, la persona jurídica adjudicada debe remover todos los materiales sobrantes, eliminar residuos, formaletas, andamios y entregar la Obra completamente limpia.

#### 11. REPORTE

**11.1.** La persona jurídica deberá tener su propio control interno de entregas y aportar los informes de las respectivas entregas solicitados por el Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú cada vez que sea requerido.

**11.2.** La persona jurídica adjudicada deberá presentar al fiscalizador del contrato, los respectivos reportes de consumo que a continuación se indican.

**11.3.** Informe estadístico mensual del consumo por producto (en unidades físicas y monetarias) por dependencia, cantidades y fechas.

**11.4.** Cualquier otro informe que a través de la inspección designada le sea solicitado por la Municipalidad de Escazú en aspectos inherentes a los alcances de estas prestaciones.

**11.5.** Los tiempos de presentación de serán en un plazo máximo de al tercer (3) día hábil desde la solicitud del Proceso Construcción de Obra Pública. No obstante, dependiendo del formato del informe solicitado la persona jurídica podrá solicitar prórroga misma que será aprobada o rechazada por el Proceso Construcción de Obra Pública debidamente justificada.

Se aclara que la pretensión de haber adicionado la condición de que se presente cualquier otro informe que se requiera, lo que busca es tener la posibilidad de obtener alguna información de carácter menor, datos propios de la cotidianidad que dentro de la operativa diaria sobre una circunstancia específica o dentro de la rutina diaria se desee conocer, sea sobre un comportamiento de consumo o de gasto de uno o varios artículos por parte de los usuarios.

**11.6.** Toda la información estadística debe ser presentada electrónicamente, en un formato compatible con herramientas electrónicas de oficina que corran con sistemas operativo Windows 7, Windows XP, Vista o actualizaciones de éstos. Los datos deben ser presentados en tablas que se puedan manejar



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

desde hojas electrónicas Excel, en las que el encabezado indique el tipo de registro que se trata, los datos de las transacciones que afectaron esos registros deben presentarse en cada fila de manera que el encabezado este orientado por columna y los datos por fila.

**11.7.** Formará parte del proceso de reportes, la participación en reuniones trimestrales en las que un representante de la persona jurídica adjudicada, en conjunto con funcionarios de la Municipalidad de Escazú que mantengan la fiscalización contractual, se abocarán a propiciar un ambiente de rendición de cuentas, con el que se facilite mantener practicas evaluativas sobre la ejecución contractual, en donde se estarían revisando entre otros aspectos lo referente a: desempeño de los artículos suministrados, su ciclo de vida, revisiones de precios, lecciones aprendidas y oportunidades de mejoras.

**11.8.** Es obligación de la persona jurídica adjudicada entregar al inspector municipal informes semanales y mensuales, en los primeros días de cada mes y final de semana. Estos informes comprenderán lo siguiente:

**11.8.1.** El avance de la Obra que se relacionará con el programa de trabajo y con la tabla de pagos parciales.

**11.8.2.** Mención de todo aquel aspecto que por su importancia pueda influir en el desarrollo normal de la Obra.

**11.9.** El profesional responsable del proyecto deberá entregar informes semanales del Avance de Obra a la inspección del Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú. Estos informes deberán contener como mínimo:

**11.9.1.** Descripción del proyecto.

**11.9.2.** Descripción de Obras en ejecución.

**11.9.3.** Observaciones técnicas y variaciones aprobadas por la inspección.

**11.9.4.** Descripción de avances de obra, cálculos de porcentajes de avance de obra contra presupuesto por actividades facturados en la semana o para futura facturación.

**11.9.5.** Cronograma inicial y actualizado del proyecto.

**11.9.6.** Soporte con fotografías de las obras indicadas en el informe y bitácora.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

**11.9.7.** Al final de cada mes se deberá presentar un informe consolidado, reuniendo todo lo solicitado como mínimo.

**11.9.8.** Estos informes deben ser presentados de forma física y electrónica al final de cada semana y mes.

## **12. EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EN SU PROPUESTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS**

**12.1.** Que brindará el suministro de equipo, mano de obra y materiales necesarios para la realización del servicio de acuerdo a las especificaciones del cartel.

**12.2.** La persona jurídica adjudicada deberá ejecutar los trabajos en forma estructurada, continua y ordenada de acuerdo a las instrucciones giradas por el Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú.

**12.3.** La persona jurídica adjudicada deberá designar una persona responsable como encargada de los trabajos y que coordine con el Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú durante la ejecución de los mismos.

**12.4.** Se deberá indicar en la oferta como se trabajará y dispondrá de los desechos que se generen el cual deberá ser acarreado fuera del Cantón en un sitio legalizado para este efecto autorizado por Ministerio de Salud y SETENA.

**12.5.** Que cumplirá con las normas y leyes ambientales que rigen en nuestro país, cumpliendo con las directrices que marque el Proceso de Contraloría Ambiental de la Municipalidad de Escazú para el buen funcionamiento del proyecto en este tema.

**12.6.** Los oferentes deben presentar obligatoriamente la estructura de precios incluyendo todos los siguientes componentes.

**12.6.1.** Porcentaje que corresponde a Mano de Obra.

**12.6.2.** Porcentaje que corresponde a Insumos y suministros.

**12.6.3.** Porcentaje que corresponde a gastos administrativos.

**12.6.4.** Porcentaje que corresponde a la utilidad, salvo que el oferente detalle un porcentaje mayor este será del 10%.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

**12.7.** El oferente para la estructura de precio deberá contemplar todos los insumos, suministros, mano de obra, equipo, herramientas, depreciaciones, gastos administrativos, pólizas entre otros partiendo como referencia de los mínimos descritos en el cartel. Aquella persona jurídica oferente que no aporte esta información en la oferta será excluida del análisis de las ofertas de forma inmediata.

**12.8.** En caso de duda sobre la estructura de precios presentada en la oferta, la Municipalidad podrá solicitar información adicional al oferente.

**12.9.** La estimación se realizará por separado para el servicio de limpieza y chapia de sitios públicos y otro para el servicio de cortas árboles. Deberá considerar los totales establecidos en las proyecciones de consumo descritas por un periodo de doce (12) meses.

### **13. OBLIGACIONES LABORALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL ADJUDICADO**

**13.1.** La persona jurídica adjudicada tiene el deber y la obligación ineludible de cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores.

**13.2.** En caso de incumplimiento comprobado en el régimen de seguridad social, ello se tendrá como incumplimiento contractual que facultará a la Municipalidad de Escazú para dar por resuelto el vínculo contractual con las eventuales ejecuciones de las garantías de cumplimiento y demás sanciones aplicables.

**13.3.** De previo a la tramitación de cada pago que sobrevenga, producto de esta prestación, el Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú podrá exigir la presentación de la documentación que demuestre la adecuada cobertura de estas obligaciones por parte de la persona jurídica adjudicada.

**13.4.** La contratación de estos servicios no originará relación de empleo público entre la Administración y la persona jurídica adjudicada; por lo que los costos originados por concepto de cargas sociales y seguros correrán por cuenta de la persona jurídica adjudicada.

**13.5.** El personal contratado deberá cumplir con el ordenamiento jurídico vigente en materia de Salud Ocupacional.

**13.6.** La persona jurídica adjudicada antes del inicio del proyecto suscribirá de su propio peculio, y bajo su responsabilidad, una póliza de riesgos de trabajo y póliza de responsabilidad civil con el Instituto Nacional de Seguros y la póliza deberá cubrir por el monto total del contrato, y contar con una vigencia igual a la duración del proyecto.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

**13.7.** Es entendido que el adjudicado libera a la Municipalidad de Escazú, de toda responsabilidad patronal, ya que se constituirá un contrato no afecto a relación laboral. Lo anterior, podrá ser verificado por el Proceso Construcción de Obra Pública.

**13.8.** Es responsabilidad de la persona jurídica adjudicada cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias, relativas a la seguridad e higiene de sus trabajadores, atendiendo por su cuenta este tipo de obligaciones. La persona jurídica adjudicada dará reporte periódico al Sub Proceso Construcción de Obra Pública, con documentos adjuntos e identificados en aparte, en el informe de avance semanal y mensual.

**13.9.** La persona jurídica adjudicada es responsable de cualquier riesgo profesional, así como de los daños a personas físicas, bienes, propiedades y similares; que se produzcan con ocasión o motivo del Trabajo. La persona jurídica adjudicada estará obligada a asegurar contra riesgos profesionales a todo su personal y a entregar al Sub Proceso Construcción de Obra Pública las respectivas pólizas.

**13.10.** La persona jurídica adjudicada debe cumplir con el Reglamento de Seguridad de Construcciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

#### 14. MEDIDAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL

Una vez adjudicada la contratación se aplicará los siguientes controles de calidad:

**14.1.** La Municipalidad de Escazú dispone de una persona encargada en el Sub Proceso Construcción de Obra Pública, quién realizará la comprobación y verificación para que el proceso se cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en el presente cartel.

**14.2.** El Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú ejercerá la supervisión del avance del proyecto, en momentos seleccionados al azar, si se comprobara cualquier tipo de anomalía.

**14.3.** Con cinco (5) notas enviadas por el Ingeniero Municipal por no cumplimiento del horario laboral establecido o por no asistencia al proyecto a laborar (cuadrillas y material del adjudicatario), será motivo de rescisión del contrato por parte de la administración, por lo que el contratista deberá justificar los atrasos con un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles después de dado el hecho.

**14.4.** La Administración se reserva el derecho de rescindir, según lo indicado en el Artículo N° 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**14.5.** La persona jurídica adjudicada debe presentar el diseño de la estructura (planos aprobados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica) con el primer documento de facturación por avance



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

de obra, esto previa al inicio de las obras (entrega obligatoria de planos), los mismos deben de garantizar el cumplimiento de los requisitos, debidamente firmados por un profesional responsable. En plazo máximo de diez (10) días hábiles después de emitida la Orden de Inicio.

De no ser así (entrega y firma) se detendrán las obras por tiempo indefinido hasta que esta falta sea solventada, por lo que los atrasos y responsabilidades correrán por cuenta de la persona jurídica adjudicada.

**14.6.** El proyecto será ejecutado bajo la supervisión de un Ingeniero Municipal designado, el cual tendrá a su cargo un funcionario municipal que laborará como inspector de campo. El ingeniero designado controlará el avance físico y financiero del proyecto y tablas para el pago de avance de obra. Conforme se presenten las facturas por parte del adjudicatario, el ingeniero supervisor aprobará el pago de la misma si este cumple conforme al avance por el controlado.

**14.7.** En caso de que la Administración durante el desarrollo de la obra considere que el material utilizado no cumple con las especificaciones requeridas, realizará los análisis necesarios a una muestra escogida al azar por el inspector de la municipalidad, ante incongruencia de los resultados presentados por el adjudicado, se procederá con la rescisión del contrato.

**14.8.** En caso de duda la administración podrá realizar la verificación de los documentos, constancias, certificaciones, y otros aportados por los oferentes que considere necesario.

## 15. ELEGIBILIDAD

La elegibilidad de las ofertas queda condicionada a que la misma se ajuste a las condiciones establecidas en el presente cartel, así como lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

## 16. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

### 16.1. Evaluación de las Ofertas

La asignación de puntaje máximo por aspecto a evaluar es el siguiente:

	<b><i>Puntaje Máximo</i></b>
Precio	70,00%
Experiencia Positiva	30,00%
<b><i>TOTAL</i></b>	<b><i>100,00%</i></b>



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

La licitación se adjudicará a aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

#### 16.1.1. Precio 70%

Aquel oferente con la oferta elegible de más bajo precio se le asignará un puntaje de 70%.

A las demás ofertas elegibles, se les asignará un puntaje proporcional relativo a la oferta más baja, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$FP = \frac{P1}{P2} \times 70\%$$

Donde:

**P1** será la oferta de menor precio.

**P2** será la oferta a calificar.

#### 16.1.2. Experiencia Positiva 30%

Se evaluará la experiencia positiva en la Construcción de Obras Similares en un 30%, según tabla adjunta. Para demostrar la experiencia en la prestación de servicios similares se debe aportar el cuadro de referencia, según lo indicado en el punto N° 9 del presente apartado del cartel.

La evaluación de la experiencia positiva se realizará de la siguiente manera:

Experiencia	30,00%
De 1 Proyecto a 3 Proyectos	6,00%
De 4 Proyectos a 6 Proyectos	12,00%
De 7 Proyectos a 9 Proyectos	18,00%
De 10 Proyectos a 12 Proyectos	24,00%
Más de 13 proyectos	30,00%

*Se tomarán en cuenta únicamente los proyectos que cuenten con una construcción de gimnasios, bodegas o naves industriales de igual o similar complejidad a quinientos (500) metros cuadrados por proyecto en los últimos cinco (5) años (iniciados en el 2012 y finalizados en el 2017). Únicamente se tomará en cuenta la experiencia indicada en proyectos iniciados y finalizados durante el periodo solicitado.*

No se aceptará la experiencia de empresas subcontratadas.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

#### 17. FORMA DE PAGO

17.1. Se pagará contra entrega a satisfacción de la Municipalidad y para ello debe presentar las facturas originales timbradas en el Proceso Construcción de Obra Pública.

17.2. La Municipalidad tendrá un máximo de treinta (30) días naturales para pagar, previa presentación de la factura y previa verificación del cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo indicado en este cartel.

17.3. Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas a las que se les haya dispensado del trámite de timbraje, deberán hacer referencia en las facturas o comprobantes que presenten ante la Municipalidad de Escazú, del número de resolución mediante la cual se les eximió de ese trámite. La Municipalidad de Escazú no se responsabiliza por los atrasos que puedan darse en la fase de ejecución, con motivo del incumplimiento de este aspecto.

17.4. Los pagos se realizarán en colones costarricenses y sujeto a la cantidad de materiales.

17.5. En caso de cotizaciones en dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica para el día en que se emite el pago.

17.6. Para estos efectos el oferente tramitará la factura original timbrada respectiva ante el Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú.

17.7. Se adjunta tabla de bienes requeridos, que funcionará como base general, esto lógicamente estará muy ligado a los bienes requeridos.

#### TABLA DE PAGO Y LABORES

##### ”Contratación de Diseño y Construcción de Techado en Canchas Multiuso”

Ítem	Cantidad	Unidad de Pago	Descripción	Precio Unitario en Números	Monto Total Propuesto
------	----------	----------------	-------------	----------------------------	-----------------------

##### Techado de Cancha Multiuso Urbanización Zárate

1	1	Global	Diseño total, trámites ante el CFIA, trámites ante la CNFL y AYA.		
2	659	M <sup>2</sup>	Construcción de estructura “Nave” total y pintura total (Zárate).		



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

3	1	Global	Construcción sistema eléctrico total (cableado, tomacorrientes y lámparas)		
4	1	Global	Trasmallo de cerramiento con sistema total.		
5	1	Global	Canoas HG #26 y sistema de conducción con bajantes, todo aéreo en PVC.		
6	93	ML	Sistema de recolección de agua pluviales (tuberías flexibles de 30 cm) hasta sistema pluvial en calle pública con 4 cajas de registro.		
7	1	Global	Tanque de detención de aguas pluviales		

#### Techo de Cancha Multiuso de Urbanización Trejos Montealegre

8	1	Global	Diseño total, trámites ante el CFIA, trámites ante la CNFL y AYA.		
9	651	M <sup>2</sup>	Construcción de estructura "Nave" total y pintura total (Trejos Montealegre).		
10	1	Global	Construcción sistema eléctrico total (cableado, tomacorrientes y lámparas)		
11	1	Global	Trasmallo de cerramiento con sistema total.		
12	1	Global	Canoas HG #26 y sistema de conducción con bajantes, todo aéreo en PVC.		
13	100	ML	Sistema de recolección de agua pluviales (tuberías flexibles de 30 cm) hasta sistema pluvial en calle pública con 4 cajas de registro.		
14	1	Global	Tanque de detención de aguas pluviales		

#### Techo de cancha Multiuso de Escuela Guachipelín

15	1	Global	Diseño total, trámites ante el CFIA, trámites ante la CNFL y AYA.		
16	305	M <sup>2</sup>	Construcción de estructura "Nave" total y pintura total (Guachipelín)		
17	1	Global	Construcción sistema eléctrico total (cableado, tomacorrientes y lámparas)		
18	1	Global	Tras-mallo de cerramiento con sistema total.		



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

19	1	Global	Canoas HG #26 y sistema de conducción con bajantes, todo aéreo en PVC.		
20	1	Global	Sistema de recolección de agua pluviales con sus respectivas cajas de registro.		

**NOTA:** En caso de tener que adjudicar parcialmente, se solicitará abrir los renglones necesarios, para analizar posibles otorgamientos de adjudicación de actividades internas de alguna línea. Además, se solicita colocar su tabla según las etapas constructivas, con sus respectivos renglones de actividades (los que el sistema propuesto requiera), esto para tener la posibilidad de adjudicar parcial y no dejar etapas inconclusas.

**17.8.** Para efectuar los pagos con respecto a lo ofertado por la persona jurídica adjudicada, según la tabla indicada, se pagará por avance de obra constructiva de las actividades incluidas en los renglones de pago establecidos, según estimación del Ingeniero Inspector de la obra municipal.

**17.9.** El sistema de pago se verá interrumpido por la suspensión del contrato, la cual será indicada por el área técnica.

**17.10.** Los oferentes deberán indicar el Número de Cuenta Corriente con el Banco Nacional de Costa Rica, o en su defecto el Número de Cuenta Cliente SINPE, para efectos de trámite de pago por esos medio de ser posible por la Municipalidad de Escazú

**17.11.** Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta, salvo en aquellas excepciones que la Ley del impuesto sobre la renta (N°7092) contempla en forma expresa, de conformidad con lo que dispone en su Artículo N° 3. Para lo cual, la persona adjudicada deberá acreditar debidamente tal condición ante la Administración Municipal.

**17.12.** Con cada facturación deberán aportarse los siguientes documentos:

**17.12.1.** Copia de la certificación del Instituto Nacional de Seguros (INS) dada por la empresa para el Proyecto (Demostrando que está vigente).

**17.12.2.** Copia de documento demostrando que la empresa está al día con la CCSS (Demostrando que está vigente).

**17.12.3.** Copia de la Garantía de Cumplimiento (Demostrando que está vigente)



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

**17.12.4.** Cuadro de avance de obras calculado para la factura que se está tramitando, calculado por el profesional responsable de la constructora (Firmado)

**17.12.5.** Estudios de laboratorio (certificado por ECA), como parte de los controles de calidad del constructor.

**17.12.6.** Fotocopia de la Orden de Compra.

**17.12.7.** Boletas de entrega de materiales, firmadas por el inspector de campo municipal.

**17.12.8.** Diagrama Actualizado de Obras (Gantt).

**17.13.** No se reconocerá remuneración por causa de mal tiempo (tiempo perdido), fallas mecánicas u otra condición ajena al contratista. Para ello se podrá ampliar el plazo de ejecución por medio de una orden de modificación, siempre y cuando se justifique adecuadamente y existan las autorizaciones respectivas.

**17.14.** Se advierte que de no tramitarse el pago antes de concluir actividades en diciembre del dos mil diecisiete (2017), este pasará a trámite de liquidación y quedará como compromiso pendiente para pagar en el año dos mil dieciocho (2018). Por lo que se suspenderá el pago de actividades hasta que la Contraloría General de la Republica otorgue la aprobación del presupuesto respectivo.

## 18. CESIÓN DE FACTURAS

**18.1.** Los derechos de cobro frente a la Administración podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio.

La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado.

La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes dichas.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del documento de cobro.

**18.2.** Para gestionar el trámite de pago de facturas de esta Municipalidad las personas físicas o jurídicas, que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres (3) días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Proceso Construcción de Obra Pública, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**18.2.1.** Se deberá presentar la solicitud formal dirigida al Coordinador de Contabilidad, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.

**18.2.2.** Aporte el testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.

**18.2.3.** Los testimonios de escritura pública, además de los requisitos del Código Civil, deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número de factura cedida, fecha de la factura, monto bruto y liquido de la factura, número del procedimiento de contratación administrativa, orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta del número de cuenta bancaria y número de cuenta cliente en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.

La forma de pago se ajustará a lo indicado en el punto N° 16 del Capítulo Segundo del pliego de condiciones.

**18.2.4.** En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera.

Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante la normativa que se indica a continuación:



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

18.2.4.1. Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 97, Alcance N° 93, del veintidós de mayo de dos mil trece.

18.2.4.2. Modificación, Reforma y Adición a los Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, Acuerdo N° 2014 – 003 – 007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 51 el trece de marzo de dos mil catorce.

18.2.4.3. Reforma al Artículo N° 32 de los Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, Acuerdo N° 2014 – 016 – 008, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 192 del siete de octubre de dos mil catorce.

## 19. CLAUSULA PENAL

### 19.1. *Por incumplimiento en la fecha de inicio de labores*

En caso de no cumplir con la fecha de inicio fijada por la Municipalidad de Escazú, ésta cobrará una multa por cada día de retraso equivalente al 2% de la cuantía resultante de sumar los montos correspondientes de los pedidos diarios, ejercicio para el cual, se tomará como punto de partida el consumo promedio mensual, indicado a manera de referencia en el pliego de condiciones, los que serían multiplicados por los precios unitarios que fueron ofertados por la persona jurídica adjudicada, para los servicios contratados.

Como se indica, dicho ejercicio será realizado por cada día natural de atraso, hasta alcanzar un máximo del veinticinco (25%) por ciento de la facturación mensual estimada, alcanzada dicha cuantía se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para la Municipalidad de Escazú.

### 19.2. *Por incumplimiento de las características de los servicios bajo contrato*

De producirse un incumplimiento en las características de los servicios suministrados a la Municipalidad de Escazú, se cobrará una multa del 5% sobre valor pactado para dichos servicios, que se debió haber prestado, y la persona jurídica adjudicada deberá efectuar la reposición en un término de veinticuatro (24) horas hábiles. En caso de incumplimiento de dicho plazo se aplicará la multa por incumplimiento en plazos de entrega, establecida en el punto anterior. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula será rebajada del pago que se le haga al contratista y será aplicada únicamente a los bienes que incumplan las especificaciones pactadas.

### 19.3. *Por incumplimiento en la remisión de reportes*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

De darse una entrega tardía en la entrega de los informes establecidos, la Municipalidad de Escazú cobrará una multa sobre el monto total de la facturación del mes que corresponda del 2.5% por cada día natural que tarde la persona jurídica adjudicada en suministrarlo.

**19.4.** En caso de no cumplir con la cantidad total de vallas solicitadas en el sitio, al momento de realizar la inspección por parte del personal municipal, se aplicará una multa de cincuenta mil colones (¢ 50 000,00) por cada día que se presente esta situación. Dicha multa será deducida del pago de la factura que este en trámite.

**19.5.** La Municipalidad de Escazú podrá solicitar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**19.6.** Las multas se cobrarán deduciéndolas de las facturas que se presenten al cobro posterior a haber acaecido el hecho, siguiendo el procedimiento legal respectivo. Se podrá retener un 10% de los pagos hasta el pago siguiente para de esa forma cobrar las multas.

## **20. REAJUSTES DE PRECIOS**

**20.1.** Según lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley de Contratación Administrativa y en el Artículo N° 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa las partes tendrán derecho al ajuste o revisión de precios siempre que se acredite la variación de los respectivos costos conforme las reglas existentes.

**20.2.** En caso de reajuste de precios se requiere que los oferentes indiquen en renglones separados: los costos directos, los costos indirectos, las utilidades y los imprevistos. Se recurrirá a la fórmula indicada en el Reglamento para el Reajuste de Precios en los Contratos de Obra Públicas de Construcción y Mantenimiento, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 94 del 17 de mayo de dos mil seis, Transitorio N° 11. El oferente deberá indicar en su oferta cual utilizará.

**20.3.** En todo caso, el reconocimiento que se llegue a otorgar se contará a partir del momento en que la persona jurídica adjudicada formule la solicitud y aporte la documentación probatoria a satisfacción de la Municipalidad de Escazú.

**20.4.** En el caso de las ofertas cuyo precio se cotice en dólares no procede el reajuste de precios por medio de la metodología definida en el Reglamento para el Reajuste de Precios en los Contratos de Obra Públicas de Construcción y Mantenimiento, sino que para solicitar el reconocimiento que surja del incremento en los costos del servicio no cubiertos por las políticas de valuación del colón frente al dólar americano, la persona jurídica adjudicada deberá presentar reclamos administrativos posteriores a los pagos



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

correspondientes, en los cuales tendrá la obligación de demostrar el desequilibrio económico correspondiente a cada mes reclamado.

**20.5.** El pago se efectuará después de la aprobación ante la Contraloría General de la República del presupuesto extraordinario que se realice posterior a la solicitud de la revisión de precios.

Atentamente

**Carlos Fonseca Castro**

**Coordinador Construcción de Obra Pública**



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

## CAPÍTULO TERCERO

### 1. ESTADOS FINANCIEROS

**1.1.** El oferente (sea persona física o jurídica) deberá aportar originales de los estados financieros auditados (incluyendo las anotaciones que contengan de los auditores) del último período fiscal, entiéndase año 2016, además de un flujo de caja proyectado para los próximos dos años, que permitan constatar que cuentan con el suficiente capital de trabajo o flujo de caja para hacerle frente a los proyectos requeridos por esta institución, de acuerdo con las mejores prácticas financieras. El oferente empresas que por alguna circunstancia especial presenten los Estados Financieros Auditados en fotocopias, estas tienen que ser autenticadas por un Notario para legalizar su validez.

Los Estados Financieros requeridos para efectuar el análisis financiero son los siguientes:

**1.1.1.** Balance General (Estado de Situación Financiera).

**1.1.2.** Estado de Resultados (Estado de Ganancias y Pérdidas).

**1.1.3.** Estado de Flujos de efectivo (De acuerdo con la estructura señalada en la NIC 7).

**1.1.4.** Estado de cambios en el Patrimonio.

Deben incluirse todas las notas a los estados financieros y toda aquella información complementaria referente a los cambios en las cuentas patrimoniales y principales políticas y prácticas contables de la persona auditada física o jurídica, utilizando una terminología aceptada que pueda expresar mejor el significado y el carácter de dicha información. Indicar claramente todas las contingencias o eventos subsecuentes, que podrían afectar la situación financiera del oferente.

**1.2.** Toda la información de los Estados Financieros debe presentarse en idioma español. Si los documentos fueron originalmente redactados en otro idioma, deben ser traducidos oficialmente al español por el oferente. Para efecto de la traducción, debe considerarse alguno de los traductores oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Cuando se trate de empresas extranjeras, los Estados Financieros deben presentarse dictaminados por un Auditor Externo Independiente o Firma de Contadores Públicos, debidamente autorizados para ejercer esa profesión en su país de origen, el nombre de las cuentas debe ser presentadas en idioma español, indicándose el tipo de moneda en que se expresan los números (datos o información).



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

- 1.3. Cuando se trate de oferentes físicos o jurídicos con domicilio en el exterior, tanto los estados financieros, como el dictamen deberán venir con la firma certificada por el Consulado de Costa Rica en el país donde está domiciliada la empresa y autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica.
  - 1.4. En caso de que el oferente participe en consorcio deberá presentar lo indicado en el punto uno anterior para cada una de las empresas que integran el mismo.
  - 1.5. Para los consorcios participantes donde exista una relación de control de una empresa matriz o controlada deberán presentar los estados financieros consolidados, preparados por un Contador Público Autorizado, de acuerdo con la Resolución de la Contraloría R-DCA-699-2015 del 9 de setiembre del 2015.
  - 1.6. En los consorcios donde no exista esta relación de control deberán preparar un estado de situación financiera unificado (en un solo estado) de todas las personas físicas o jurídicas que conforman el consorcio, excluyendo, las cuentas por cobrar y por pagar entre las compañías relacionadas en el consorcio preparado por un Contador Público Autorizado.
  - 1.7. Aquellos estados financieros en los cuales el Contador Público Autorizado se abstenga de dar opinión o emite una opinión negativa, será excluidos del procedimiento de contratación.
  - 1.8. La oferta que no presente estos requisitos, o que no los presente tal y como se solicitan, quedará excluida automáticamente del procedimiento de contratación y no será tomada en cuenta para efectos de evaluación.
  - 1.9. LA ADMINISTRACIÓN podrá solicitar cualquier información adicional que estime necesaria para efectuar el estudio de análisis financiero, concediendo un plazo prudencial para que el oferente presente tales datos. Serán rechazadas aquellas ofertas, a las cuales se les ha concedido el plazo prudencial (Artículo 80 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa) para subsanar deficiencias de la información financiera presentada y que persistan en algunas de ellas, según se señala en el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 2. EVALUACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS**
- 2.1. A los estados financieros auditados que sean presentados por los oferentes se les analizará las razones financieras y las tendencias de flujo de efectivo que se indican en la tabla que se detalla a continuación:



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

Razón financiera	Metodología
Capital de trabajo	Activo corriente - pasivo corriente o corto plazo
Razón circulante	Activo corriente / Pasivo corriente
Razón endeudamiento	Total, pasivo / total activo

- 2.2. Con el objetivo de garantizar la participación de personas jurídicas sanas en sus finanzas, se debe mantener el análisis de las razones financieras los valores máximos y mínimos requeridos para cada una de las razones financieras, desglosados de la siguiente manera:

Razón financiera	Valor
Capital de trabajo	Mayor a 30%
Razón circulante	1,5 mínimo
Razón de endeudamiento	0,7 máximo

- 2.3. Para el caso de la razón financiera de capital de trabajo, depende de la capacidad de cubrir un 30% del valor total de proyecto cotizado por el oferente.
- 2.4. Las personas jurídicas que no cumplan con uno de los valores mínimos o máximos establecidos anteriormente serán excluidas de la presente licitación.
- 2.5. Además, se analizará las tendencias de los “Flujos netos de efectivo de las actividades de operación”, del periodo a evaluar y de los dos años proyectados, elaborado y firmado por un contador público autorizado, utilizando el siguiente formato, mismo que se encuentra contenido en la página 173 de las Normas Internacionales de Contabilidad 2001(NIC), correspondiente a la NIC 7:



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

ESTADO FLUJO DE EFECTIVO	AÑO
Flujo de efectivo actividades de operación	200X
Utilidad antes de impuestos renta y partidas extraordinarias	XXX
Ajustes por:	
Depreciación	xxxxx
Pérdidas de cambio	xxxxx
Ingresos financieros	xxxxx
Gastos financieros	xxxxx
Ganancia ordinaria antes de cambios en capital de trabajo	XXX
Incremento en deudores comerciales	xxxxx
Disminución de inventarios	xxxxx
Disminución de acreedores comerciales	xxxxx
Efectivo generado por las operaciones	XXX
Intereses pagados	XXX
Impuestos sobre las ganancias pagados	XXX
Flujo de efectivo antes de operaciones extraordinarias	XXX
Indemnizaciones de seguro contra terremotos	XXX
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	XXXX
Flujos netos de efectivo usado en actividades de inversión	
Flujos netos de efectivo usado en actividades de financiación	
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	

- 2.6. Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas empresas presenten en sus Estados Financieros valores de patrimonio negativos (pérdidas) en el periodo auditado o en los resultados de los últimos dos flujos de caja proyectados.
- 2.7. Este requisito será valorado por el funcionario competente que delegue la Dirección del Macro Proceso Financiero Administrativo, si se detecta falsedad en la información, la oferta quedará excluida automáticamente de este concurso y no será tomada en cuenta para efectos de calificación.

Atentamente,

**M.B. A Bernardita Jiménez Martínez**  
**Gerente Macroproceso Gestión Hacendaria**